13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE "RECIBIDO" CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.

GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

seguros mundial®

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

114

POLIZAS DE INTERVENTORÍA

ACTA DE INICIO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.22 16:38:37 -05:00

Código de Seguridad: yvAoM0eAqsddj32eAJUwdg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSER000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100095864	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72382350	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/04/2025	24:00 Horas Del	01/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO SUBA TH 003	No. DOC. IDENTIDAD	901.911.730-6
DIRECCIÓN	CR 47 A # 93 - 41	TELÉFONO	3112004625
ASEGURADO	CONSORCIO SUBA TH 003	No. DOC. IDENTIDAD	901.911.730-6
DIRECCIÓN	CR 47 A # 93 - 41	TELÉFONO	3112004625
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2025 AL CONTRATO N.083-2025-INT (119251), SE AJUSTA LA VIGENCIA PARA LOS AMPAROS CITADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.083-2025-INT (119251) , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TECNICO

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	521.040,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	521.040,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	521.040,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	99.947,60
TOTAL A PAGAR	$	625.987,60

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/04/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA... AHV

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100095864	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72382350	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/04/2025	24:00 Horas Del	01/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - HORIZONTES CIVILES S.A.S NIT: 901133403 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - TOTALL INC SAS BIC NIT: 901620351 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO SUBA TH 003)

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO SUBA TH 003, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PACA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	72382348

Fecha de Facturación	22/04/2025

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	NB-100370678	
Periodo Facturado	01/04/2025	01/03/2031

Fecha Límite de Pago	22/05/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	5.706.521,34
IVA	1.084.239,05
VALOR TOTAL A PAGAR $	6.790.760,39

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO SUBA TH 003
CR 47 A # 93 – 41	901911730
Intermediario	PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **22/05/2025** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIt 900531202-7**, al respaldo endóselo correcteme y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrara sancion del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	72382348

Fecha de Facturación	22/04/2025

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	NB-100370678	
Periodo Facturado	01/04/2025	01/03/2031

Fecha Límite de Pago	22/05/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	5.706.521,34
IVA	1.084.239,05
VALOR TOTAL A PAGAR $	6.790.760,39

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO SUBA TH 003
CR 47 A # 93 – 41	901911730
Intermediario	PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000723823 48(3900)000006790760(96)20250522

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072382348(3900)000006790760(96)20250522

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

119

seguros mundial

RECIBO DE CAJA No. 53669048

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA 03/04/2025

VALOR TOTAL: 5,093,791.00

RECIBO DE: 6757309 - TOTALL INC SAS BIC

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901620351

POR CONCEPTO DE:PAGO PÓLIZA 100370678 -100370683 -100370892-100095864

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
PAGO EN BANCO	10878747	10878747	CREDICORP	5,093,791.00

OBSERVACIONES: PAGO PÓLIZA 100370678 -100370683 -100370892-100095864

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

USUARIO: LARIZA

TES-08N-05/2019 **TRANSACCIÓN INTERNA:** 53669048

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100370678** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO SUBA TH 003** Asegurado o Beneficiario: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA** , expedida por la Compañía en **22/04/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañia.

BOGOTA a los **22** días del mes **ABRIL** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.22 16:39:51 -05:00

Código de Seguridad: ZU3sZbntTgPKFxYGLuwgoA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R0000000059-D001

No. PÓLIZA	NB-100370678	**No. ANEXO**	2			**No. CERTIFICADO**	72382348	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO						**FECHA DE EXPEDICIÓN**	22/04/2025	**SUC. EXPEDIDORA**	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		**VIGENCIA HASTA**		**DÍAS**	**VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE**		**VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA**		
00:00 Horas Del	01/04/2025	24:00 Horas Del	01/03/2031		N/A	N/A	N/A	N/A	

TOMADOR	CONSORCIO SUBA TH 003	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.911.730-6
DIRECCIÓN	CR 47 A # 93 - 41	**TELÉFONO**	3112004625
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 N. 37 35	**TELÉFONO**	3649400
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 N. 37 35	**TELÉFONO**	3649400

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2025 AL CONTRATO N.083-2025-INT (119251), SE AJUSTA LA VIGENCIA PARA LOS AMPAROS CITADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.083-2025-INT (119251) , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TECNICO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/04/2025	24:00 Horas Del 01/03/2027	502.064.001,30	1.442.230,43
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/04/2025	24:00 Horas Del 01/03/2029	83.677.333,55	491.747,62
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 01/03/2026	24:00 Horas Del 01/03/2031	502.064.001,30	3.767.543,29
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.087.805.336,15	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	5.701.521,34
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	5.701.521,34
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	1.084.239,05
TOTAL A PAGAR	$	6.790.760,39

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/04/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AIF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100370678	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72382348	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/04/2025	24:00 Horas Del	01/03/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - HORIZONTES CIVILES S.A.S NIT: 901133403 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - TOTALL INC SAS BIC NIT: 901620351 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO SUBA TH 003)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

123

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	72382350
Fecha de Facturación	22/04/2025
Fecha Límite de Pago	22/05/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Prima (incluye gastos de expedición)	526.040,00
Póliza No.	NB-100095864
IVA	99.947,60
Periodo Facturado	01/04/2025 \| 01/03/2026
VALOR TOTAL A PAGAR $	625.987,60

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO SUBA TH 003
CR 47 A # 93 – 41	901911730
Intermediario	PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciacion del pago.
3. Si esta boleta no ha sido retirada efectivamente el **22/05/2025** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrara sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	72382350
Fecha de Facturación	22/04/2025
Fecha Límite de Pago	22/05/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Prima (incluye gastos de expedición)	526.040,00
Póliza No.	NB-100095864
IVA	99.947,60
Periodo Facturado	01/04/2025 \| 01/03/2026
VALOR TOTAL A PAGAR $	625.987,60

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO SUBA TH 003
CR 47 A # 93 – 41	901911730
Intermediario	PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000072382350(3900)000000625987(96)20250522

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900723823 50(3900)000000625987(96)20250522

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12H

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100095864	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72382350	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/04/2025	24:00 Horas Del	01/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - HORIZONTES CIVILES S.A.S NIT: 901133403 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - TOTALL INC SAS BIC NIT: 901620351 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO SUBA TH 003)

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO SUBA TH 003, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.22 16:38:37 -05:00

Código de Seguridad: yvAoM0eAqsddj32eAJUwdg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSER000000027-D001

No. PÓLIZA	NB-100095864	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72382350	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/04/2025	24:00 Horas Del	01/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO SUBA TH 003	No. DOC. IDENTIDAD	901.911.730-6
DIRECCIÓN	CR 47 A # 93 - 41	TELÉFONO	3112004625
ASEGURADO	CONSORCIO SUBA TH 003	No. DOC. IDENTIDAD	901.911.730-6
DIRECCION	CR 47 A # 93 - 41	TELÉFONO	3112004625
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2025 AL CONTRATO N.083-2025-INT (119251), SE AJUSTA LA VIGENCIA PARA LOS AMPAROS CITADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.083-2025-INT (119251) , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TECNICO

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	521.040,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	521.040,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	521.040,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	99.947,60
TOTAL A PAGAR	$	625.987,60

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/04/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAZ - AVY

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	72382348

Fecha de Facturación	22/04/2025

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	NB-100370678	
Periodo Facturado	01/04/2025	01/03/2031

Fecha Límite de Pago	22/05/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	5.706.521,34
IVA	1.084.239,05
VALOR TOTAL A PAGAR $	6.790.760,39

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO SUBA TH 003
CR 47 A # 93 – 41	901911730
Intermediario	PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **22/05/2025** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de este (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIt 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el numero de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrara sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE. Ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	72382348

Fecha de Facturación	22/04/2025

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	NB-100370678	
Periodo Facturado	01/04/2025	01/03/2031

Fecha Límite de Pago	22/05/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	5.706.521,34
IVA	1.084.239,05
VALOR TOTAL A PAGAR $	6.790.760,39

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO SUBA TH 003
CR 47 A # 93 – 41	901911730
Intermediario	PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000723823 48(3900)000006790760(96)20250522

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072382348(3900)000006790760(96)20250522

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

127

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100370678** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO SUBA TH 003** Asegurado o Beneficiario: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA** , expedida por la Compañía en **22/04/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **22** días del mes **ABRIL** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

128

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100370678	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72382348	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/04/2025	24:00 Horas Del	01/03/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - HORIZONTES CIVILES S.A.S NIT: 901133403 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - TOTALL INC SAS BIC NIT: 901620351 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO SUBA TH 003)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.22 16:39:51 -05:00

Código de Seguridad: ZU3sZbntTgPKFxYGLuwgOA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100370678	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72382348	No. RIESGO	
				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
TIPO DE DOCUMENTO				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	N/A	N/A	N/A
00:00 Horas Del	01/04/2025	24:00 Horas Del	01/03/2031				

TOMADOR	CONSORCIO SUBA TH 003	No. DOC. IDENTIDAD	901.911.730-6
DIRECCIÓN	CR 47 A # 93 - 41	TELÉFONO	3112004625
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 N. 37 35	TELÉFONO	3649400
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 N. 37 35	TELÉFONO	3649400

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2025 AL CONTRATO N.083-2025-INT (119251), SE AJUSTA LA VIGENCIA PARA LOS AMPAROS CITADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.083-2025-INT (119251) , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TECNICO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/04/2025	24:00 Horas Del 01/03/2027	502.064.001,30	1.442.230,43
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/04/2025	24:00 Horas Del 01/03/2029	83.677.333,55	491.747,62
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 01/03/2026	24:00 Horas Del 01/03/2031	502.064.001,30	3.767.543,29
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.087.805.336,15	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	5.701.521,34
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	5.701.521,34
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	1.084.239,05
TOTAL A PAGAR	$	6.790.760,39

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/04/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ANI

SUSCRIPCION DEL CONTRATO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.18 08:14:08 -05:00

Código de Seguridad: hJOCCnffS5ivca7k2pikAQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-86-PPSUSBR000000027-D001

No. PÓLIZA	NB-100095864	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72310425	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/02/2025	24:00 Horas Del	12/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO SUBA TH 003	No. DOC. IDENTIDAD	901.911.730-6
DIRECCIÓN	CR 47 A # 93 - 41	TELÉFONO	3112004625
ASEGURADO	CONSORCIO SUBA TH 003	No. DOC. IDENTIDAD	901.911.730-6
DIRECCIÓN	CR 47 A # 93 - 41	TELÉFONO	3112004625
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.083-2025-INT (119251) , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TECNICO

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - HORIZONTES CIVILES S.A.S NIT: 901133403 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - TOTALL INC SAS BIC NIT: 901620351 (PART. 50,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	521.040,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/02/2025

PRIMA BRUTA	$	521.040,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	521.040,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	99.947,60
TOTAL A PAGAR	$	625.987,60

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÀ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100095864	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72310425	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/02/2025	24:00 Horas Del	12/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO SUBA TH 003)

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO SUBA TH 003, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA AP#

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	72382350
Fecha de Facturación	22/04/2025
Fecha Límite de Pago	22/05/2025

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	NB-100095864	
Periodo Facturado	01/04/2025	01/03/2026

Prima (incluye gastos de expedición)	526.040,00
IVA	99.947,60
VALOR TOTAL A PAGAR $	625.987,60

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO SUBA TH 003
CR 47 A # 93 - 41	901911730
Intermediario	PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciacion del pago.
3. Si esta boleta no ha sido retirada efectivamente el **22/05/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el numero de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrara sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	72382350
Fecha de Facturación	22/04/2025
Fecha Limite de Pago	22/05/2025

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	NB-100095864	
Periodo Facturado	01/04/2025	01/03/2026

Prima (incluye gastos de expedición)	526.040,00
IVA	99.947,60
VALOR TOTAL A PAGAR $	625.987,60

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO SUBA TH 003
CR 47 A # 93 - 41	901911730
Intermediario	PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

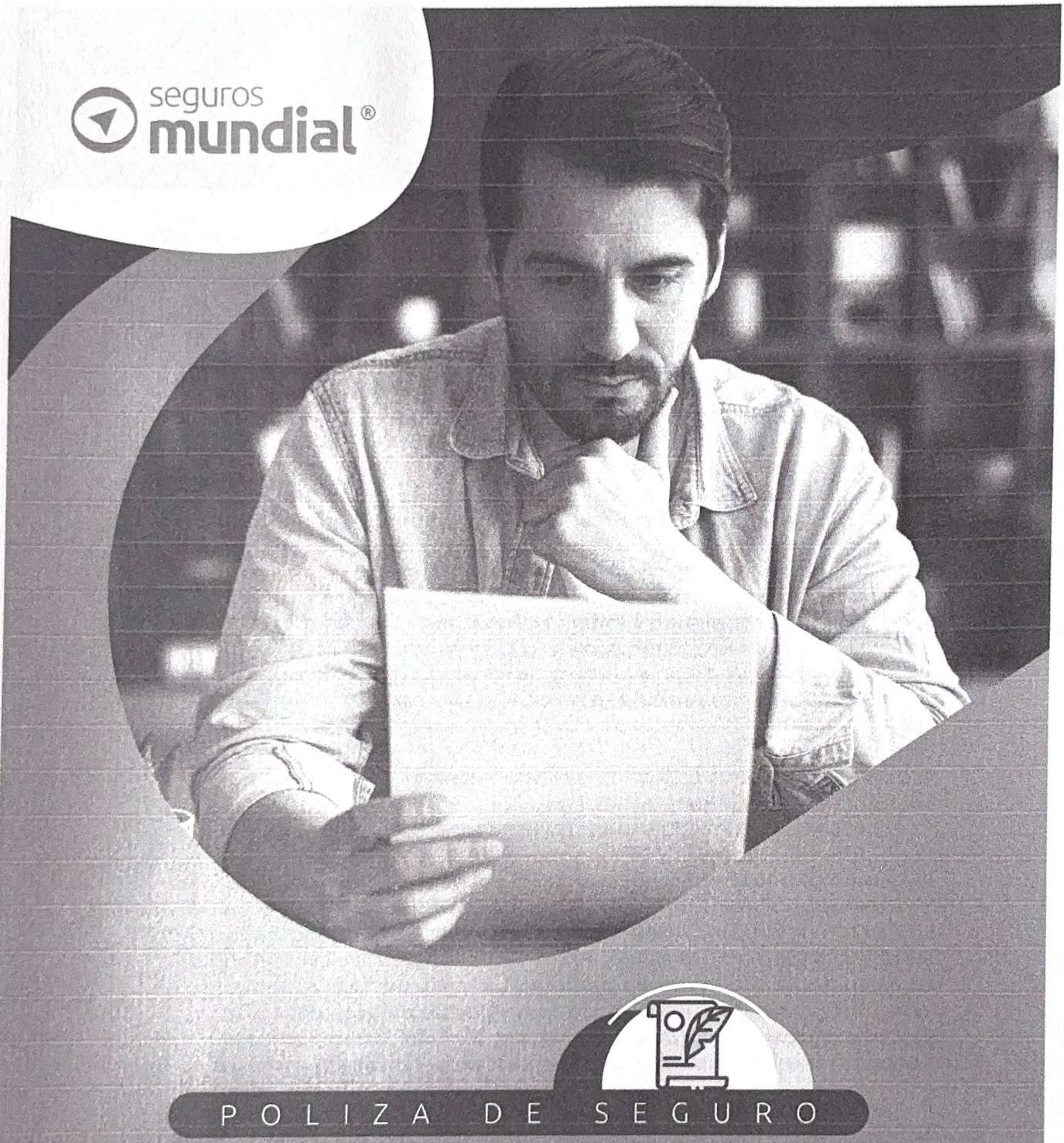
(415)7709998434219(8020)000000723823 50(3900)000000625987(96)20250522

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900723823 50(3900)000000625987(96)20250522

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

138

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.
11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

142

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

146

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE "RECIBIDO" CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 68 – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

F) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

149

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.

GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Anexo 3

Cuadro de Diagnósticos

Carrera 47A No. 93-41 La Castellana – Teléfono: +57 3245831852 - Bogotá, D.C. - Colombia
Correo electrónico: subavias@gmail.com

Ubicación Segmentos Viales Lote 1

Tabla 11 Listado de vías que conforman el alcance de intervención del Lote 1

											PAVIMENTOS			GEOMÉTRICO			HIDROSANITARIO					
											Entrega del informe		Observaciones	Entrega del informe		Observaciones	Inspeccion de pozos	Inspecciones en CCTV	Propuestas de diseño	Entrega del informe		Observaciones
ID GRUPO1	BARRIO	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	INTERVENCIÓN	Fase 1 - Sub fases	DIAGNÓSTICO ENTREGADO	SI	No		SI	No					SI	No	
34	NUEVA ZELANDIA	11000522	169808	CALZADA	KR 52A	CL 176	CL 178															
35	LAGO DE SUBA	11007359	172298	CALZADA	KR 102	CL 129	CL 129C															
36	LECH WALESA	11007314	172102	CALZADA	CL 129	KR 102A	KR 103										X					
37	BILBAO	11002026	175844	CALZADA	KR 136A	CL 143A	CL 144		1	SI							X					
38	BILBAO	11012880	91010308	CALZADA	CL 144	KR 147A	KR 147C		1	SI												
39	SAN JOSE DE BAVARIA	11000360	169958	CALZADA	CL 175	KR 65	KR 67															
40	SAN JOSE DE BAVARIA	11000307	169965	CALZADA	CL 175	KR 68	KR 68															
41	CASA BLANCA SUBA	11005731	169525	CALZADA	KR 76	CL 146 A	CL 146 B															
42	NIZA SUR	11011933	472334	CALZADA	KR 70 G	CL 119	CL 119 A		2													
43	NIZA SUR	11010570	168695	CALZADA	KR 70 G	CL 119 A	CL 119 A		2													
44	NIZA SUR	11011935	472336	CALZADA	KR 70 G	CL 119 A	CL 120		2													
45	ALMENDROS	11001240	176632	CALZADA	CL 152B	KR 114A	KR 114		1	SI	X		En revision por Interventoria				X					
46	ALMENDROS	11001210	176633	CALZADA	CL 152B	KR 114B	KR 114A		1	SI	X		En revision por Interventoria				X					
47	ALMENDROS	11000875	176636	CALZADA	CL 152B	KR 115	KR 114F		1	SI	X		En revision por Interventoria				X					
48	TUNA ALTA	11002269	49066	ANDEN	KR 90	CL 154	CL 154A		2													
49	TUNA ALTA	11002230	49068	ANDEN	KR 90	CL 154A	LINDERO		2													
50	TUNA BAJA	11001558	24131016	ANDEN	KR 99	CL 154	CL 154A															
51	TUNA BAJA	11001466	519947	ANDEN	KR 99	CL 154A	CL 155															
52	TUNA ALTA	11012157	92062363	ANDEN	CL 170	KR 93	CL 169B															
53	LAS MERCEDES SUBA RURAL	11012155	531080	ANDEN	KR 93	CL 170	LINDERO															
54	SABANA DE TIBABUYES	11013591	92051701	ANDEN	KR 141A	CL 144	CL 144C															
55	TIBABUYES II	11013032	92051591	ANDEN	CL 144	KR 141A	KR 141B															
56	TIBABUYES II	11014786	92084967	ANDEN	CL 144	KR 141B	KR 141A															
57	BILBAO	11013480	92073550	ANDEN	KR 141	CL 142B BIS	CL 142C															
58	BILBAO	11013481	92073622	ANDEN	KR 141	CL 142B	CL 142B BIS															
59	BILBAO	11013482	92073623	ANDEN	KR 141	CL 142A	CL 142B															
60	BILBAO	11012996	92051727	ANDEN	KR 141	CL 142 BIS A	CL 142A															
61	BILBAO	11013222	92051728	ANDEN	KR 141	CL 142	CL 142 BIS A															
62	TOSCANA	11009974	56707	ANDEN	CL 132D BIS	CL 131	CL 132															
63	TOSCANA	11003804	56524	ANDEN	CL 131	CL 132F BIS	CL 133															
64	TOSCANA	11003895	56522	ANDEN	CL 131	CL 132F	CL 132F BIS															
65	TOSCANA	11011985	467186	ANDEN	CL 131	CL 132D BIS	CL 132F															

Ubicación Segmentos Viales Lote 1

Tabla 11 Listado de vías que conforman el alcance de intervención del Lote 1

											PAVIMENTOS			GEOMÉTRICO			HIDROSANITARIO					
											Entrega del informe		Observaciones	Entrega del informe		Observaciones	Inspección de pozos	Inspecciones en CCTV	Propuestas de diseño	Entrega del informe		Observaciones
ID GRUPO1	BARRIO	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	INTERVENCIÓN	Fase 1 - Sub fases	DIAGNÓSTICO ENTREGADO	SI	No		SI	No					SI	No	
1	ALMENDROS	11000989	176634	CALZADA	CLL 152 B	KR 114B	KR 114D		1	SI	X		En revision por la Interventoria				X					
2	ALMENDROS	11001362	176631	CALZADA	CL 152B	KR 114	KR 113C		1	SI	X		En revision por la Interventoria				X					
3	ALMENDROS	11000912	176635	CALZADA	CL 152B	KR 114F	KR 114D		1	SI	X		En revision por la Interventoria				X					
4	GUIMAR	11003244	169339	CALZADA	CLL 161 C	KR 59	KR 62															
5	EL POA	11002729	176277	CALZADA	CLL 148	CRA 102 B	CRA 103 B															
6	GAITANA	11004428	174146	CALZADA	TV 126 D	CLL 132 D	CLL 133		1	SI							X					
7	GAITANA	11004238	174147	CALZADA	TV 126 D	CLL 133	CLL 135		1	SI							X					
8	GAITANA	11004595	174103	CALZADA	CLL 132 B BIS A	CRA 126 D	TV 127		1	SI	X		En revision por Interventoria				X					
9	GAITANA	11002845	175729	CALZADA	TV 127 C	DG 139 A BIS	DG 139 B		1	SI												
10	GAITANA	11002757	175731	CALZADA	TV 127 C	DG 139 B	DG 140		1	SI							X					
11	SANTA CECILIA	11004607	174993	CALZADA	KR 156A	CLL 132 A	CLL 132 D		2													
12	SANTA CECILIA	11004687	174992	CALZADA	KR 156A	CLL 132 BIS	CLL 132 A		2													
13	SANTA CECILIA	11004750	174991	CALZADA	KR 156A	CLL 132	CLL 132 BIS		2													
14	BRITALIA	11002951	169238	CALZADA	KR 54D	CLL 167 A	CLL 168															
15	LOMBARDIA	11003350	91100218	CALZADA	CLL 142	KR 109	KRA 109 A															
16	LOMBARDIA	11003333	91100946	CALZADA	CLL 142	KRA 109 A	KRA 109 B															
17	LOMBARDIA	11013446	91104122	CALZADA	KRA 109 B	KRA 109 B	15															
18	LOMBARDIA	11003320	91100345	CALZADA	CLL 142	KRA 109 B	KRA 109 C															
19	PORTALES DEL NORTE	11001671	177523	CALZADA	CLL 168 A	KR 73 A	KR 74 A		2													
20		11002161	175849	CALZADA	CLL 145 A	KR 127 D	KR 129															
21	LA FONTANA	11001937	176420	CALZADA	KR 114	CLL 147 A	CLL 148		1	SI							X					
22	LA FONTANA	11002134	176418	CALZADA	KR 114	AV SUBA	CLL 147 A		1	SI							X					
23	LOMBARDIA	11002492	175670	CALZADA	KR 111	CLL 142 C	CLL 143		2													
24	LOMBARDIA	11002492	91100290	CALZADA - BAHIA	KR 111	CLL 142 C	CLL 143		2													
25	LOMBARDIA	11003558	175669	CALZADA	KR 111	CLL 142 B	CLL 142 C		2													
26	LOMBARDIA	11012336	472420	CALZADA	KR 111	CLL 142 A	CLL 142 B		2													
27	LOMBARDIA	11002792	173989	CALZADA	KR 111	CLL 142 A	CLL 142 A		2													
28	LOMBARDIA	11002371	173988	CALZADA	KR 111	CLL 142	CLL 142 A		2													
29	PORTALES DEL NORTE	11013260	91019827	CALZADA	CLL 169 A	KR 67	KR 68		2													
30	SAN JOSE DE BAVARIA	11000200	170096	CALZADA	CLL 175	KR 78	KR 80															
31	SAN JOSE DE BAVARIA	11000200	170095	CALZADA	CLL 175	KR 78	KR 80															
32	SAN JOSE DE BAVARIA	11000182	170097	CALZADA	CLL 175	KR 80	LINDERO															
33	SAN JOSE DE BAVARIA	11000182	170098	CALZADA	CLL 175	KR 80	LINDERO															

Ubicación Segmentos Viales Lote 1

Tabla 11 Listado de vías que conforman el alcance de intervención del Lote 1

											GEOTECNIA				
											Toma de Muestras		Entrega del Informe		Observaciones Diagnostico
ID GRUPO1	BARRIO	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	INTERVENCIÓN	Fase 1 - Sub fases	DIAGNÓSTICO ENTREGADO	SI	No	SI	No	
66	BRITALIA	11002412	48561	ANDEN	CL 166	KR 54C	KR 55A								
67	BRITALIA	11002411	48598	ANDEN	KR 54C	CL 166	CL 166BIS								
68	BRITALIA	11002922	48590	ANDEN	CL 166BIS	KR 54C	KR 55A								
69	SABANA DE TIBABUYES	11002222	58846	ANDEN	CL 143A	TV 118	TV 127C								
70	TUNA BAJA	11014443	62062050	ANDEN	CL 153	KR 100	KR 100B								
71	MIRANDELA	11000224	49786	ANDEN	CL 187	KR 60	KR 54D								
72	TUNA ALTA	11001437	519943	ANDEN	KR 90	159 A BIS	169B								
73	BRITALIA	11002186	48655	ANDEN	CL 167A	KR 54A	KR 54B		2						
74	GRANADA NORTE	11002151	48462	ANDEN	CL 168A	KR 45A	KR 48								
75	EL PINO	11002207	176875	CALZADA	KR 103D	CL 150C	CL 151								
76	CAMPANELLA	11001958	531115	CALZADA	KR 92	CL 154A	CL 156								
77	TUNA ALTA	11001739	531705	CALZADA	KR 92	CL 156	CL 157								
78	TUNA ALTA	11001530	531702	CALZADA	KR 92	CL 157BIS	CL 157								
79	TUNA ALTA	11001107	531313	CALZADA	KR 92	CL 159BIS	CL 161								
80	TUNA ALTA	11012202	531142	CALZADA	KR 92	CL 161	CL162								
81	TUNA BAJA	11002125	174588	CALZADA	KR 128	CL 143A	CL 144								
82	PINOS DE LOMBARDIA	11002055	174589	CALZADA	KR 128	CL 143A	CL 144								

Ubicación Segmentos Viales Lote 1

Tabla 11 Listado de vías que conforman el alcance de intervención del Lote 1

											GEOTECNIA				
											Toma de Muestas		Entrega del informe		Observaciones Diagnostico
ID GRUPO1	BARRIO	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	INTERVENCIÓN	Fase 1 - Sub fases	DIAGNÓSTICO ENTREGADO	SI	No	SI	No	
34	NUEVA ZELANDIA	11000522	169808	CALZADA	KR 52A	CL 176	CL 178								
35	LAGO DE SUBA	11007859	172298	CALZADA	KR 102	CL 129	CL 129C								
36	LECH WALESA	11007814	172102	CALZADA	CL 129	KR 102A	KR 103								
37	BILBAO	11002326	175844	CALZADA	KR 136A	CL 143A	CL 144		1	SI	X		X		Reconstrucción
38	BILBAO	11013980	91010308	CALZADA	CL 144	KR 147A	KR 147C		1	SI	X		X		Mantenimiento rutinario
39	SAN JOSE DE PALMARIA	11000360	169958	CALZADA	CL 175	KR 65	KR 67								
40	SAN JOSE DE PALMARIA	11000309	169865	CALZADA	CL 175	KR 68	KR 68								
41	CASA BLANCA SUBA	11005731	169525	CALZADA	KR 76	CL 146 A	CL 146 B								
42	NIZA SUR	11011933	472534	CALZADA	KR 70 G	CL 119	CL 119 A		2		X				
43	NIZA SUR	11010570	168695	CALZADA	KR 70 G	CL 119 A	CL 119 A		2		X				
44	NIZA SUR	11011935	472336	CALZADA	KR 70 G	CL 119 A	CL 120		2		X				
45	ALMENDROS	11001340	176632	CALZADA	CL 152B	KR 114A	KR 114		1	SI	X		X		Rehabilitación
46	ALMENDROS	11001310	176635	CALZADA	CL 152B	KR 114B	KR 114A		1	SI	X		X		Reconstrucción
47	ALMENDROS	11000875	176636	CALZADA	CL 152B	KR 115	KR 114F		1	SI	X		X		Rehabilitación
48	TUNA ALTA	11002269	49066	ANDEN	KR 90	CL 154	CL 154A		2						
49	TUNA ALTA	11002230	49068	ANDEN	KR 90	CL 154A	LINDERO		2						
50	TUNA BAJA	11001558	24131016	ANDEN	KR 99	CL 154	CL 154A								
51	TUNA BAJA	11001466	519947	ANDEN	KR 99	CL 154A	CL 155								
52	TUNA ALTA	11012157	92062363	ANDEN	CL 170	KR 93	CL 169B								
53	LAS MERCEDES SUBA TIBABUY	11012155	531080	ANDEN	KR 93	CL 170	LINDERO								
54	SABANA DE TIBABUYES	11013581	92051701	ANDEN	KR 141A	CL 144	CL 144C								
55	TIBABUYES II	11013232	92051591	ANDEN	CL 144	KR 141A	KR 141B								
56	TIBABUYES II	11014786	92084967	ANDEN	CL 144	KR 141B	KR 141A								
57	BILBAO	11013480	92073550	ANDEN	KR 141	CL 142B BIS	CL 142C								
58	BILBAO	11013481	92073622	ANDEN	KR 141	CL 142B	CL 142B BIS								
59	BILBAO	11013482	92073623	ANDEN	KR 141	CL 142A	CL 142B								
60	BILBAO	11012996	92051727	ANDEN	KR 141	CL 142 BIS A	CL 142A								
61	BILBAO	11013222	92051728	ANDEN	KR 141	CL 142	CL 142 BIS A								
62	TOSCANA	11003974	56707	ANDEN	CL 132D BIS	CL 131	CL 132								
63	TOSCANA	11003804	56624	ANDEN	CL 131	CL 132F BIS	CL 133								
64	TOSCANA	11002895	56522	ANDEN	CL 131	CL 132F	CL 132F BIS								
65	TOSCANA	11011985	467186	ANDEN	CL 131	CL 132D BIS	CL 132F								

Ubicación Segmentos Viales Lote 1

Tabla 11 Listado de vías que conforman el alcance de intervención del Lote 1

ID GRUPO1	BARRIO	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	INTERVENCIÓN	Fase 1 - Sub fases	DIAGNÓSTICO ENTREGADO	GEOTECNIA				
											Toma de Muestras		Entrega del informe		Observaciones Diagnostico
											SI	No	SI	No	
1	A.MENDROS	11000989	176654	CALZADA	CLL 152 B	KR 114B	KR 114D		1	SI	X		X		Rehabilitación
2	A.MENDROS	11001362	176631	CALZADA	CL 152B	KR 114	KR 113C		1	SI	X		X		Reconstrucción
3	A.MENDROS	11000912	176635	CALZADA	CL 152B	KR 114F	KR 114D		1	SI	X		X		Rehabilitacion
4	GUAIMARAL	11003244	169339	CALZADA	CLL 161 C	KR 59	KR 62								
5	EL POA	11002729	176277	CALZADA	CLL 148	CRA 102 B	CRA 103 B								
6	GAITANA	11004428	174146	CALZADA	TV 126 D	CLL 132 D	CLL 133		1	SI	X		X		Postergar la Intervención
7	GAITANA	11004238	174147	CALZADA	TV 126 D	CLL 133	CLL 135		1	SI	X		X		Postergar la Intervención
8	GAITANA	11004595	174103	CALZADA	CLL 132 B BIS A	CRA 126 D	TV 127		1	SI	X		X		Reconstrucción
9	GAITANA	11002945	175729	CALZADA	TV 127 C	DG 139 A BIS	DG 139 B		1	SI	X		X		Reconstrucción
10	GAITANA	11002757	175731	CALZADA	TV 127 C	DG 139 B	DG 140		1	SI	X		X		Reconstrucción
11	SANTA CECILIA	11004607	174993	CALZADA	KR 156A	CLL 132 A	CLL 132 D		2		X				
12	SANTA CECILIA	11004587	174992	CALZADA	KR 156A	CLL 132 BIS	CLL 132 A		2		X				
13	SANTA CECILIA	11004750	174991	CALZADA	KR 156A	CLL 132	CLL 132 BIS		2		X				
14	BRITALIA	11002351	169238	CALZADA	KR 54D	CLL 167 A	CLL 168								
15	LOMBARDIA	11003050	91100218	CALZADA	CLL 142	KR 109	KRA 109 A								
16	LOMBARDIA	11003033	91100346	CALZADA	CLL 142	KRA 109 A	KRA 109 B								
17	LOMBARDIA	11013446	91104122	CALZADA	KRA 109 B	KRA 109 B	15								
18	LOMBARDIA	11003220	91100345	CALZADA	CLL 142	KRA 109 B	KRA 109 C								
19	PORTALES DEL NORTE	11001671	177523	CALZADA	CLL 168 A	KR 73 A	KR 74 A		2		X				
20		11002161	175849	CALZADA	CLL 143 A	KR 127 D	KR 128								
21	LA FONTANA	11001937	176420	CALZADA	KR 114	CLL 147 A	CLL 148		1	SI	X		X		Reconstrucción
22	LA FONTANA	11002134	176418	CALZADA	KR 114	AV SUBA	CLL 147 A		1	SI	X		X		Reconstrucción
23	LOMBARDIA	11002492	175670	CALZADA	KR 111	CLL 142 C	CLL 143		2		X				
24	LOMBARDIA	11002492	91100290	CALZADA - BAHIA	KR 111	CLL 142 C	CLL 143		2		X				
25	LOMBARDIA	11002558	175669	CALZADA	KR 111	CLL 142 B	CLL 142 C		2		X				
26	LOMBARDIA	11012386	472420	CALZADA	KR 111	CLL 142 A	CLL 142 B		2		X				
27	LOMBARDIA	11002792	173989	CALZADA	KR 111	CLL 142 A	CLL 142 A		2		X				
28	LOMBARDIA	11002971	173988	CALZADA	KR 111	CLL 142	CLL 142 A		2		X				
29	PORTALES DEL NORTE	11013260	91019827	CALZADA	CLL 169 A	KR 67	KR 68		2		X				
30	SAN JOSE DE BAVARIA	11000200	170096	CALZADA	CLL 175	KR 78	KR 80								
31	SAN JOSE DE BAVARIA	11000200	170095	CALZADA	CLL 175	KR 76	KR 80								
32	SAN JOSE DE BAVARIA	11000182	170097	CALZADA	CLL 175	KR 80	LINDERO								
33	SAN JOSE DE BAVARIA	11000182	170098	CALZADA	CLL 175	KR 80	LINDERO								

Ubicación Segmentos Viales Lote 1

Tabla 11 Listado de vías que conforman el alcance de intervención del Lote 1

											PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN						TOPOGRAFÍA					
											Memorias de cálculo	Presupuesto		Programacion		Observaciones				Entrega de informes y planos		Observaciones
ID GRUPO1	BARRIO	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	INTERVENCIÓN	Fase 1 - Sub fases	DIAGNÓSTICO ENTREGADO		SI	No	SI	No		Traslado de Cota desde el BM de Acueducto	Nivelacion	Levantamiento de tramos	SI	No	
66	BRITALIA	11002412	48561	ANDEN	CL 166	KR 54C	KR 55A															
67	BRITALIA	11002411	48598	ANDEN	KR 54C	CL 166	CL 166BIS															
68	BRITALIA	11002322	48590	ANDEN	CL 166BIS	KR 54C	KR 55A															
69	SABANA DE TIBABUY E	11002222	58846	ANDEN	CL 143A	TV 118	TV 127C															
70	TUNA BAJA	11014443	92062050	ANDEN	CL 153	KR 100	KR 100B															
71	MIRANDELA	11000224	49786	ANDEN	CL 187	KR 50	KR 54D															
72	TUNA ALTA	11001437	519943	ANDEN	KR 90	159 A BIS	169B															
73	BRITALIA	11002186	48655	ANDEN	CL 167A	KR 54A	KR 54B		2													
74	GRANADA NORTE	11002151	48462	ANDEN	CL 168A	KR 45A	KR 48															
75	EL PINO	11002207	176375	CALZADA	KR 103D	CL 150C	CL 151															
76	CAMPANELLA	11001358	581115	CALZADA	KR 92	CL 154A	CL 156															
77	TUNA ALTA	11001739	531205	CALZADA	KR 92	CL 156	CL 157															
78	TUNA ALTA	11001550	531202	CALZADA	KR 92	CL 157BIS	CL 157															
79	TUNA ALTA	11001107	531813	CALZADA	KR 92	CL 159BIS	CL 161															
80	TUNA ALTA	11012302	581142	CALZADA	KR 92	CL 161	CL162															
81	TUNA BAJA	11002125	174588	CALZADA	KR 128	CL 143A	CL 144															
82	PINOS DE LOMBARDIA	11002353	174589	CALZADA	KR 128	CL 143A	CL 144															

Tabla 11 Listado de vías que conforman el alcance de intervención del Lote 1

											PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN						TOPOGRAFÍA					
											Memorias de cálculo	Presupuesto		Programacion		Observaciones				Entrega de informes y planos		Observaciones
ID GRUPO1	BARRIO	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	INTERVENCIÓN	Fase 1 - Sub fases	DIAGNÓSTICO ENTREGADO		SI	No	SI	No		Traslado de Cota desde el BM de Acueducto	Nivelacion	Levantamiento de tramos	SI	No	
34	NUEVA ZELANDIA	11000522	169808	CALZADA	KR 52A	CL 176	CL 178															
35	LAGO DE SUBA	11007359	172298	CALZADA	KR 102	CL 129	CL 129C															
36	LECH WALESA	11007314	172102	CALZADA	CL 129	KR 102A	KR 103										X	X				
37	BILBAO	11002326	175844	CALZADA	KR 136A	CL 143A	CL 144		1	SI							X	X				
38	BILBAO	11012980	91010808	CALZADA	CL 144	KR 147A	KR 147C		1	SI												
39	SAN JOSE DE BAVARIA	11000360	169958	CALZADA	CL 175	KR 65	KR 67															
40	SAN JOSE DE BAVARIA	11000307	169965	CALZADA	CL 175	KR 68	KR 68															
41	CASA BLANCA SUBA	11005731	169525	CALZADA	KR 76	CL 146 A	CL 146 B															
42	NIZA SUR	11011935	472584	CALZADA	KR 70 G	CL 119	CL 119 A		2													
43	NIZA SUR	11010570	168695	CALZADA	KR 70 G	CL 119 A	CL 119 A		2													
44	NIZA SUR	11011935	472336	CALZADA	KR 70 G	CL 119 A	CL 120		2													
45	ALMENDROS	11001340	176682	CALZADA	CL 152B	KR 114A	KR 114		1	SI							X	X				
46	ALMENDROS	11001510	176639	CALZADA	CL 152B	KR 114B	KR 114A		1	SI							X	X				
47	ALMENDROS	11000875	176636	CALZADA	CL 152B	KR 115	KR 114F		1	SI							X	X				
48	TUNA ALTA	11002269	49066	ANDEN	KR 90	CL 154	CL 154A		2													
49	TUNA ALTA	11002230	49068	ANDEN	KR 90	CL 154A	LINDERO		2													
50	TUNA BAJA	11001538	24131016	ANDEN	KR 99	CL 154	CL 154A															
51	TUNA BAJA	11001466	519947	ANDEN	KR 99	CL 154A	CL 155															
52	TUNA ALTA	11012157	92062363	ANDEN	CL 170	KR 93	CL 168B															
53	LAS MERCEDES SUBA	11012155	531080	ANDEN	KR 93	CL 170	LINDERO															
54	DE TISAQUESA	11013331	92051701	ANDEN	KR 141A	CL 144	CL 144C															
55	TISAQUESA II	11013332	92051591	ANDEN	CL 144	KR 141A	KR 141B															
56	TISAQUESA II	11014786	92084967	ANDEN	CL 144	KR 141B	KR 141A															
57	BILBAO	11013480	92073550	ANDEN	KR 141	CL 142B BIS	CL 142C															
58	BILBAO	11013481	92073622	ANDEN	KR 141	CL 142B	CL 142B BIS															
59	BILBAO	11013482	92073623	ANDEN	KR 141	CL 142A	CL 142B															
60	BILBAO	11012996	92051727	ANDEN	KR 141	CL 142 BIS A	CL 142A															
61	BILBAO	11013222	92051728	ANDEN	KR 141	CL 142	CL 142 BIS A															
62	TOSCANA	11008974	56707	ANDEN	CL 132D BIS	CL 131	CL 132															
63	TOSCANA	11008804	56524	ANDEN	CL 131	CL 132F BIS	CL 133															
64	TOSCANA	11003895	56622	ANDEN	CL 131	CL 132F	CL 132F BIS															
65	TOSCANA	11011985	467186	ANDEN	CL 131	CL 132D BIS	CL 132F															

Ubicación Segmentos Viales Lote 1

Tabla 11 Listado de vías que conforman el alcance de intervención del Lote 1

											PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN						TOPOGRAFÍA					
											Memorias de cálculo	Presupuesto		Programacion		Observaciones				Entrega de informes y planos		Observaciones
ID GRUPO1	BARRIO	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	INTERVENCIÓN	Fase 1 - Sub fases	DIAGNÓSTICO ENTREGADO		SI	No	SI	No		Traslado de Cota desde el Bm de Acueducto	Nivelacion	Levantamiento de tramos	SI	No	
1	ALMENDROS	11000985	176634	CALZADA	CLL 152 B	KR 114B	KR 114D		1	SI							X	X				
2	ALMENDROS	11001362	176631	CALZADA	CL 152B	KR 114	KR 113C		1	SI							X	X				
3	ALMENDROS	11000912	176635	CALZADA	CL 152B	KR 114F	KR 114D		1	SI							X	X				
4	GUAYMARAL	11003244	169389	CALZADA	CLL 161 C	KR 59	KR 62															
5	EL POA	11002729	176277	CALZADA	CLL 148	CRA 102 B	CRA 103 B															
6	GAITANA	11004428	174146	CALZADA	TV 126 D	CLL 132 D	CLL 133		1	SI								X				
7	GAITANA	11004238	174147	CALZADA	TV 126 D	CLL 133	CLL 135		1	SI								X				
8	GAITANA	11004585	174103	CALZADA	CLL 132 B BIS A	CRA 126 D	TV 127		1	SI							X	X				
9	GAITANA	11002945	175729	CALZADA	TV 127 C	DG 139 A BIS	DG 139 B		1	SI												
10	GAITANA	11002757	175731	CALZADA	TV 127 C	DG 139 B	DG 140		1	SI												
11	SANTA CECILIA	11004607	174993	CALZADA	KR 156A	CLL 132 A	CLL 132 D		2													
12	SANTA CECILIA	11004687	174992	CALZADA	KR 156A	CLL 132 BIS	CLL 132 A		2													
13	SANTA CECILIA	11004750	174991	CALZADA	KR 156A	CLL 132	CLL 132 BIS		2													
14	BRITALIA	11002051	169238	CALZADA	KR 94D	CLL 167 A	CLL 168															
15	LOMBARDIA	11003350	91100218	CALZADA	CLL 142	KR 109	KRA 109 A															
16	LOMBARDIA	11003393	91100946	CALZADA	CLL 142	KRA 109 A	KRA 109 B															
17	LOMBARDIA	11015446	91104122	CALZADA	KRA 109 B	KRA 109 B	15															
18	LOMBARDIA	11003220	91100845	CALZADA	CLL 142	KRA 109 B	KRA 109 C															
19	PORTALES DEL NORTE	11001671	177523	CALZADA	CLL 168 A	KR 73 A	KR 74 A		2													
20		11002161	175849	CALZADA	CLL 143 A	KR 127 D	KR 128															
21	LA FONTANA	11001937	176420	CALZADA	KR 114	CLL 147 A	CLL 148		1	SI												
22	LA FONTANA	11002134	176418	CALZADA	KR 114	AV SUBA	CLL 147 A		1	SI												
23	LOMBARDIA	11002492	175670	CALZADA	KR 111	CLL 142 C	CLL 143		2													
24	LOMBARDIA	11002492	91100290	CALZADA - BAHIA	KR 111	CLL 142 C	CLL 143		2													
25	LOMBARDIA	11002559	175669	CALZADA	KR 111	CLL 142 B	CLL 142 C		2													
26	LOMBARDIA	11012036	47242D	CALZADA	KR 111	CLL 142 A	CLL 142 B		2													
27	LOMBARDIA	11002792	173989	CALZADA	KR 111	CLL 142 A	CLL 142 A		2													
28	LOMBARDIA	11002871	173988	CALZADA	KR 111	CLL 142	CLL 142 A		2													
29	PORTALES DEL NORTE	11013260	91019827	CALZADA	CLL 169 A	KR 67	KR 68		2													
30	SAN JOSE DE BAVARIA	11000200	170096	CALZADA	CLL 175	KR 78	KR 80															
31	SAN JOSE DE BAVARIA	11000200	170095	CALZADA	CLL 175	KR 76	KR 80															
32	SAN JOSE DE BAVARIA	11000182	170097	CALZADA	CLL 175	KR 80	LINDERO															
33	SAN JOSE DE BAVARIA	11000182	170098	CALZADA	CLL 175	KR 80	LINDERO															

Ubicación Segmentos Viales Lote 1

Tabla 11 Listado de vías que conforman el alcance de intervención del Lote 1

											PAVIMENTOS			GEOMÉTRICO			HIDROSANITARIO					
											Entrega del informe		Observaciones	Entrega del informe		Observaciones	Inspeccion de pozos	Inspecciones en CCTV	Propuestas de diseño	Entrega del informe		Observaciones
ID GRUPO1	BARRIO	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	INTERVENCIÓN	Fase 1 - Sub fases	DIAGNÓSTICO ENTREGADO	SI	No		SI	No					SI	No	
66	BRITALIA	11002412	48561	ANDEN	CL 166	KR 54C	KR 55A															
67	BRITALIA	11002411	48598	ANDEN	KR 54C	CL 166	CL 166BIS															
68	BRITALIA	11002322	48590	ANDEN	CL 166BIS	KR 54C	KR 55A															
69	SABANA DE TIBABUY E	11002222	58846	ANDEN	CL 143A	TV 118	TV 127C															
70	TUNA BAJA	11014443	92062050	ANDEN	CL 153	KR 100	KR 100B															
71	MIRANDELA	11000224	49786	ANDEN	CL 187	KR 50	KR 54D															
72	TUNA ALTA	11001437	519943	ANDEN	KR 90	159 A BIS	169B															
73	BRITALIA	11002186	48655	ANDEN	CL 167A	KR 54A	KR 54B		2													
74	GRANADA NORTE	11002151	48462	ANDEN	CL 168A	KR 45A	KR 48															
75	EL PINO	11002207	176375	CALZADA	KR 103D	CL 150C	CL 151															
76	CAMPANELLA	11001858	531115	CALZADA	KR 92	CL 154A	CL 156															
77	TUNA ALTA	11001739	531205	CALZADA	KR 92	CL 156	CL 157															
78	TUNA ALTA	11001530	531202	CALZADA	KR 92	CL 157BIS	CL 157															
79	TUNA ALTA	11001107	531313	CALZADA	KR 92	CL 159BIS	CL 161															
80	TUNA ALTA	11012202	531142	CALZADA	KR 92	CL 161	CL162															
81	TUNA BAJA	11002125	174588	CALZADA	KR 128	CL 143A	CL 144															
82	PINOS DE LOMBARDIA	11002255	174589	CALZADA	KR 128	CL 143A	CL 144															

Ubicación Segmentos Viales Lote 1

Tabla 11 Listado de vías que conforman el alcance de intervención del Lote 1

											SOCIAL				PMT		
											Acercamiento a JAC	Volanteo	Acta de vecindad	Reunión de inicio	Presentación V1	Presentación V2	Aprobación COI
ID GRUPO1	BARRIO	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	INTERVENCIÓN	Fase 1 - Sub fases	DIAGNÓSTICO ENTREGADO							
1	ALMENDROS	11000989	176634	CALZADA	CLL 152 B	KR 114B	KR 114D		1	SI	X				X		
2	ALMENDROS	11001362	176631	CALZADA	CL 152B	KR 114	KR 113C		1	SI	X	X			X		
3	ALMENDROS	11000912	176635	CALZADA	CL 152B	KR 114F	KR 114D		1	SI	X				X		
4	GUAIMARAL	11005344	169339	CALZADA	CLL 161 C	KR 59	KR 62										
5	EL POA	11002729	176277	CALZADA	CLL 148	CRA 102 B	CRA 103 B										
6	GAITANA	11004428	174146	CALZADA	TV 126 D	CLL 132 D	CLL 133		1	SI	X				X		
7	GAITANA	11004238	174147	CALZADA	TV 126 D	CLL 133	CLL 135		1	SI	X				X		
8	GAITANA	11004595	174103	CALZADA	CLL 132 B BIS A	CRA 126 D	TV 127		1	SI	X	X	X		X	X	X
9	GAITANA	11002945	175729	CALZADA	TV 127 C	DG 139 A BIS	DG 139 B		1	SI					X		
10	GAITANA	11002757	175731	CALZADA	TV 127 C	DG 139 B	DG 140		1	SI					X		
11	SANTA CECILIA	11004607	174993	CALZADA	KR 156A	CLL 132 A	CLL 132 D		2								
12	SANTA CECILIA	11004587	174992	CALZADA	KR 156A	CLL 132 BIS	CLL 132 A		2								
13	SANTA CECILIA	11004750	174991	CALZADA	KR 156A	CLL 132	CLL 132 BIS		2								
14	BRITALIA	11002051	169238	CALZADA	KR 54D	CLL 167 A	CLL 168										
15	LOMBARDIA	11003250	91100218	CALZADA	CLL 142	KR 109	KRA 109 A										
16	LOMBARDIA	11003033	91100346	CALZADA	CLL 142	KRA 109 A	KRA 109 B										
17	LOMBARDIA	11013446	91104122	CALZADA	KRA 109 B	KRA 109 B	15										
18	LOMBARDIA	11003220	91100345	CALZADA	CLL 142	KRA 109 B	KRA 109 C										
19	PORTALES DEL NORTE	11001671	177523	CALZADA	CLL 168 A	KR 73 A	KR 74 A		2								
20		11002161	175849	CALZADA	CLL 143 A	KR 127 D	KR 128										
21	LA FONTANA	11001937	176420	CALZADA	KR 114	CLL 147 A	CLL 148		1	SI					X		
22	LA FONTANA	11002134	176418	CALZADA	KR 114	AV SUBA	CLL 147 A		1	SI					X		
23	LOMBARDIA	11002452	175670	CALZADA	KR 111	CLL 142 C	CLL 143		2								
24	LOMBARDIA	11002492	91100290	CALZADA - BAHIA	KR 111	CLL 142 C	CLL 143		2								
25	LOMBARDIA	11002558	175669	CALZADA	KR 111	CLL 142 B	CLL 142 C		2								
26	LOMBARDIA	11012236	472420	CALZADA	KR 111	CLL 142 A	CLL 142 B		2								
27	LOMBARDIA	11002792	173989	CALZADA	KR 111	CLL 142 A	CLL 142 A		2								
28	LOMBARDIA	11002971	173988	CALZADA	KR 111	CLL 142	CLL 142 A		2								
29	PORTALES DEL NORTE	11013260	91018827	CALZADA	CLL 169 A	KR 67	KR 68		2								
30	SAN JOSE DE BAVARIA	11000200	170096	CALZADA	CLL 175	KR 78	KR 80										
31	SAN JOSE DE BAVARIA	11000200	170095	CALZADA	CLL 175	KR 78	KR 80										
32	SAN JOSE DE BAVARIA	11000182	170097	CALZADA	CLL 175	KR 80	UNDERO										
33	SAN JOSE DE BAVARIA	11000182	170068	CALZADA	CLL 175	KR 80	UNDERO										

Ubicación Segmentos Viales Lote 2

Tabla 11 Listado de vías que conforman el alcance de intervención del Lote 2

											SOCIAL				PMT		
ID GRUPO1	BARRIO	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	INTERVENCIÓN	Fase 1 - Sub fases	DIAGNÓSTICO ENTREGADO	Acercamiento JAC	Volanteo	Acta de vecindad	Reunión de inicio	Presentación V1	Presentación V2	Aprobación COI
34	NUEVA ZELANDIA	11000622	169806	CALZADA	KR 52A	CL 176	CL 178										
35	LAGO DE SUBA	11007356	172298	CALZADA	KR 102	CL 129	CL 129C										
36	LECH WALESA	11007814	172102	CALZADA	CL 129	KR 102A	KR 103										
37	BILBAO	11002326	175844	CALZADA	KR 136A	CL 143A	CL 144		1	SI	X				X	X	X
38	BILBAO	11012980	91010308	CALZADA	CL 144	KR 147A	KR 147C		1	SI							
39	SAN JOSE DE BAVARIA	11000360	169958	CALZADA	CL 175	KR 65	KR 67										
40	SAN JOSE DE BAVARIA	11000307	169965	CALZADA	CL 175	KR 68	KR 68										
41	CASA BLANCA SUBA	11005731	169525	CALZADA	KR 76	CL 146 A	CL 146 B										
42	NIZA SUR	11011933	472334	CALZADA	KR 70 G	CL 119	CL 119 A		2								
43	NIZA SUR	11010570	168695	CALZADA	KR 70 G	CL 119 A	CL 119 A		2								
44	NIZA SUR	11011935	472336	CALZADA	KR 70 G	CL 119 A	CL 120		2								
45	ALMENDROS	11001340	176632	CALZADA	CL 152B	KR 114A	KR 114		1	SI	X	X			X		
46	ALMENDROS	11001310	176633	CALZADA	CL 152B	KR 114B	KR 114A		1	SI	X				X		
47	ALMENDROS	11000875	176636	CALZADA	CL 152B	KR 115	KR 114F		1	SI	X				X		
48	TUNA ALTA	11002269	49066	ANDEN	KR 90	CL 154	CL 154A		2								
49	TUNA ALTA	11002230	49068	ANDEN	KR 90	CL 154A	LINDERO		2								
50	TUNA BAJA	11001538	24131016	ANDEN	KR 99	CL 154	CL 154A										
51	TUNA BAJA	11001466	519847	ANDEN	KR 99	CL 154A	CL 155										
52	TUNA ALTA	11012157	92062363	ANDEN	CL 170	KR 93	CL 168B										
53	LAS MERCEDES SUBA	11012155	531080	ANDEN	KR 93	CL 170	LINDERO										
54	SABANA DE TIBABUYES	11013281	92051701	ANDEN	KR 141A	CL 144	CL 144C										
55	TIBABUYES II	11013282	92051591	ANDEN	CL 144	KR 141A	KR 141B										
56	TIBABUYES II	11014786	92084967	ANDEN	CL 144	KR 141B	KR 141A										
57	BILBAO	11013480	92073550	ANDEN	KR 141	CL 142B BIS	CL 142C										
58	BILBAO	11013481	92073622	ANDEN	KR 141	CL 142B	CL 142B BIS										
59	BILBAO	11013482	92073623	ANDEN	KR 141	CL 142A	CL 142B										
60	BILBAO	11012996	92051727	ANDEN	KR 141	CL 142 BIS A	CL 142A										
61	BILBAO	11013222	92051728	ANDEN	KR 141	CL 142	CL 142 BIS A										
62	TOSCANA	11003974	56707	ANDEN	CL 132D BIS	CL 131	CL 132										
63	TOSCANA	11003804	56524	ANDEN	CL 131	CL 132F BIS	CL 133										
64	TOSCANA	11003895	56522	ANDEN	CL 131	CL 132F	CL 132F BIS										
65	TOSCANA	11011985	467186	ANDEN	CL 131	CL 132D BIS	CL 132F										

Ubicación Segmentos Viales Lote 1

Tabla 11 Listado de vías que conforman el alcance de intervención del Lote 1

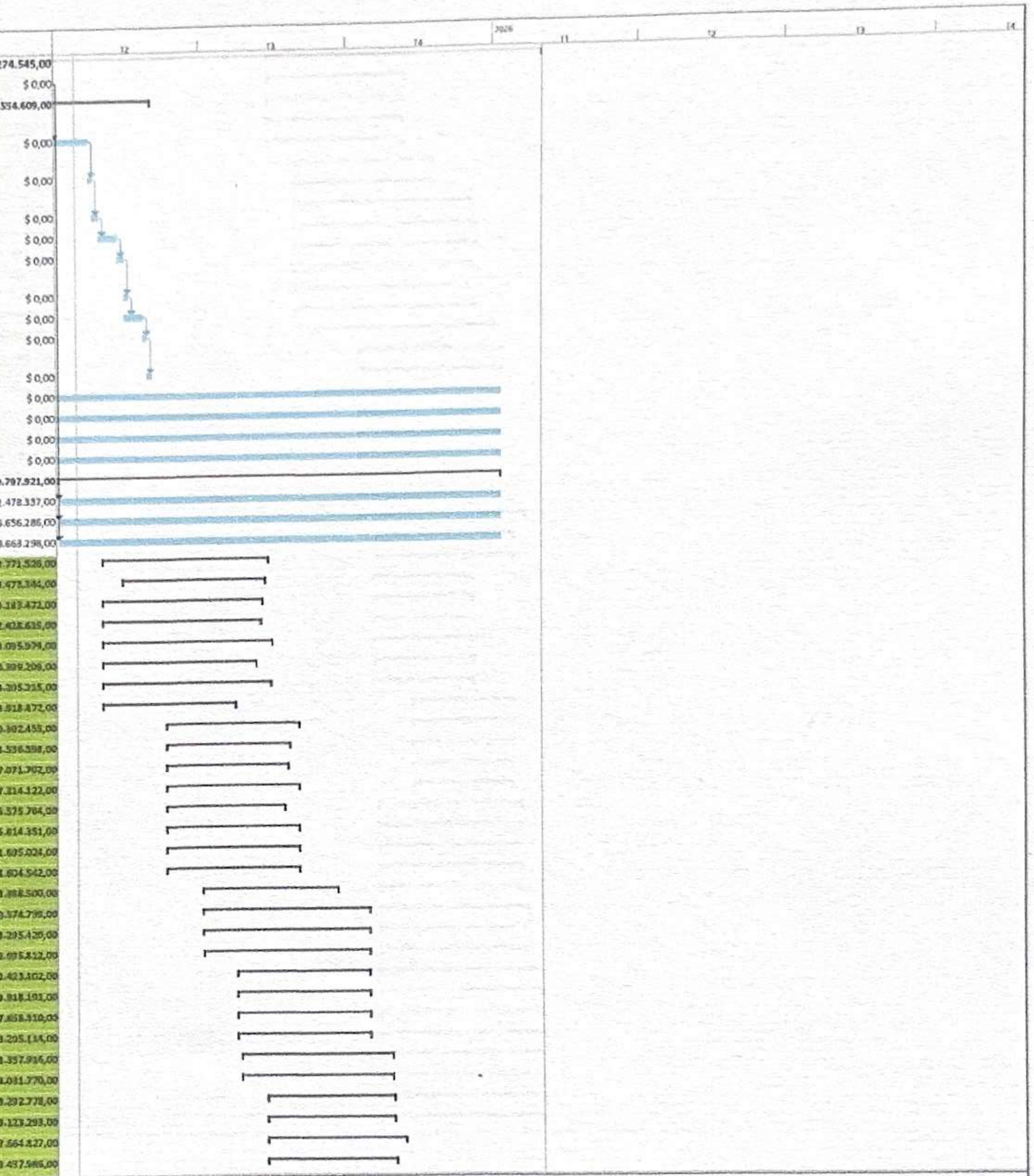
										SOCIAL				PMT			
ID GRUPO1	BARRIO	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	INTERVENCIÓN	Fase 1 - Sub fases	DIAGNÓSTICO ENTREGADO	Acercamiento JAC	Volanteo	Acta de vecindad	Reunión de inicio	Presentación V1	Presentación V2	Aprobación COI
66	BRITALIA	11002412	48561	ANDEN	CL 186	KR 54C	KR 55A										
67	BRITALIA	11002411	48598	ANDEN	KR 54C	CL 166	CL 166BIS										
68	BRITALIA	11002522	48590	ANDEN	CL 166BIS	KR 54C	KR 55A										
69	SABANA DE TIBABUY	11002222	58846	ANDEN	CL 143A	TV 118	TV 127C										
70	TUNA BAJA	11014443	92062053	ANDEN	CL 153	KR 100	KR 100B										
71	MIRANDELA	11000224	49706	ANDEN	CL 187	KR 50	KR 54D										
72	TUNA ALTA	11001437	519943	ANDEN	KR 90	159 A BIS	169B										
73	BRITALIA	11002186	48655	ANDEN	CL 167A	KR 54A	KR 54B		2								
74	GRANADA NORTE	11002151	48462	ANDEN	CL 168A	KR 45A	KR 48										
75	EL PINO	11002207	176375	CALZADA	KR 103D	CL 150C	CL 151										
76	CAMPANELLA	11001958	531115	CALZADA	KR 92	CL 154A	CL 156										
77	TUNA ALTA	11001739	531205	CALZADA	KR 92	CL 156	CL 157										
78	TUNA ALTA	11001530	531202	CALZADA	KR 92	CL 157BIS	CL 157										
79	TUNA ALTA	11001107	531313	CALZADA	KR 92	CL 159BIS	CL 161										
80	TUNA ALTA	11012322	531142	CALZADA	KR 92	CL 161	CL162										
81	TUNA BAJA	11002125	174588	CALZADA	KR 128	CL 143A	CL 144										
82	PINOS DE LOMBARDIA	11002055	174589	CALZADA	KR 128	CL 143A	CL 144										

Anexo 4

Cronograma Aprobado

Carrera 47A No. 93-41 La Castellana – Teléfono: +57 3245831852 - Bogotá, D.C. - Colombia
Correo electrónico: subavias@gmail.com

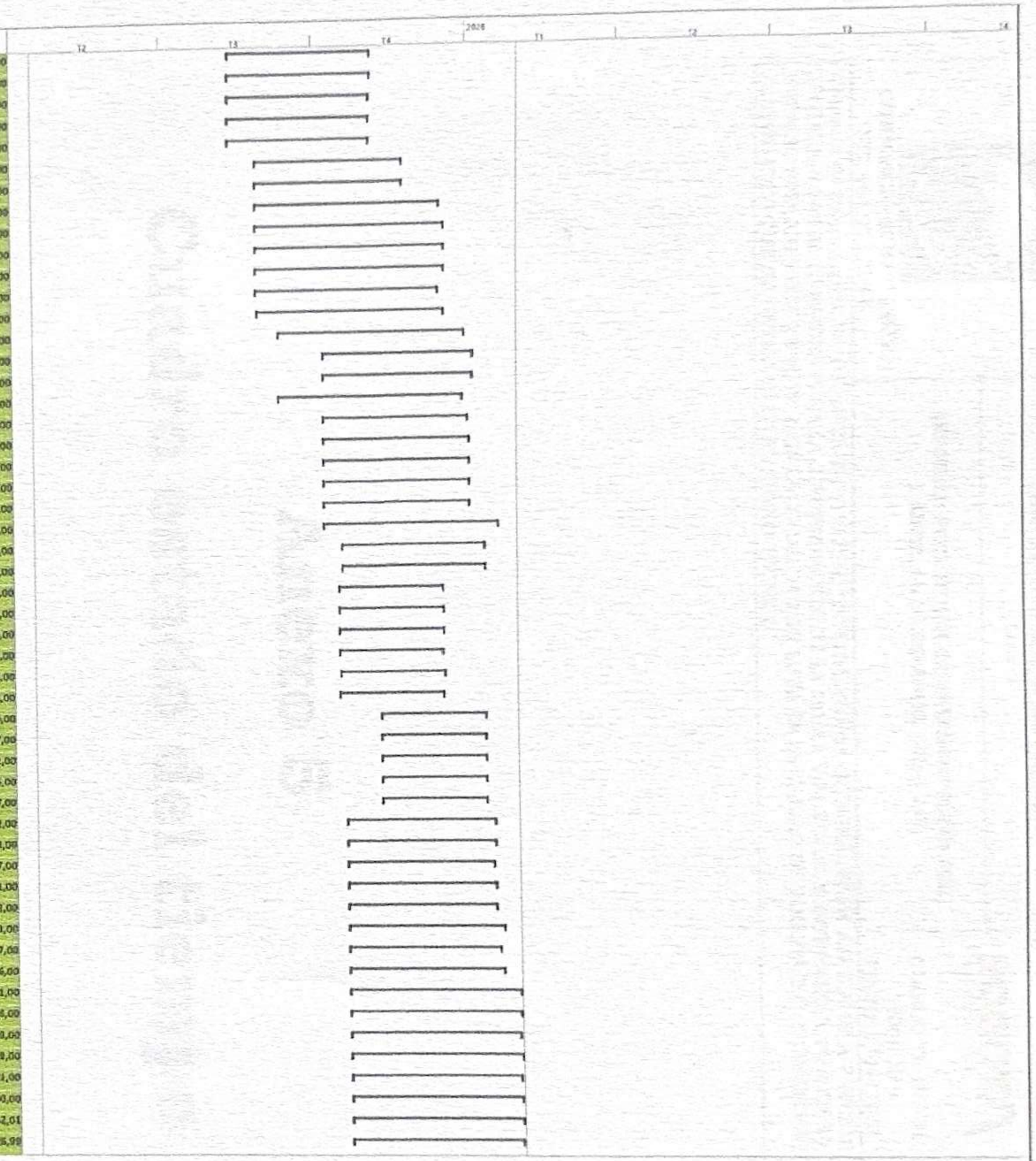
Id	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo
0	0	**CONTRATO 1009 - LP**	**282,25 días**	**mié 5/03/25**	**sáb 31/01/26**	**$ 12.306.274.545,00**
1	1	ACTA DE INICIO	0 días	mié 5/03/25	mié 5/03/25	$ 0,00
2	2	**ELABORACIÓN, REVISIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**	**51 días**	**mar 1/04/25**	**sáb 31/05/25**	**$ 380.554.609,00**
3	2.1	ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS FASE 1 SEGMENTOS PRIORIZADOS	16 días	mar 1/04/25	mar 22/04/25	$ 0,00
4	2.2	REVISIÓN Y OBSERVACIONES POR PARTE DE INTERVENTORIA	3 días	mar 22/04/25	jue 24/04/25	$ 0,00
5	2.3	AJUSTES A DISEÑOS	3 días	jue 24/04/25	lun 28/04/25	$ 0,00
6	2.4	ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS FASE 2	10 días	lun 28/04/25	sáb 10/05/25	$ 0,00
7	2.5	REVISIÓN Y OBSERVACIONES POR PARTE DE INTERVENTORIA	3 días	sáb 10/05/25	mié 14/05/25	$ 0,00
8	2.6	AJUSTES A DISEÑOS	3 días	mié 14/05/25	vie 16/05/25	$ 0,00
9	2.7	ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS FASE 3	10 días	mié 14/05/25	lun 26/05/25	$ 0,00
10	2.8	REVISIÓN Y OBSERVACIONES POR PARTE DE INTERVENTORIA	3 días	lun 26/05/25	mié 28/05/25	$ 0,00
11	2.9	AJUSTES A DISEÑOS	3 días	mié 28/05/25	sáb 31/05/25	$ 0,00
12	3	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS EAAB	258,5 días	mié 5/03/25	mar 6/01/26	$ 0,00
13	4	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS VANTI	258,5 días	mié 5/03/25	mar 6/01/26	$ 0,00
14	5	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TELEFONIA	258,5 días	mié 5/03/25	mar 6/01/26	$ 0,00
15	6	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS ENEL	258,5 días	mié 5/03/25	mar 6/01/26	$ 0,00
16	7	**COMPONENTES**	**233 días**	**mié 2/04/25**	**mar 6/01/26**	**$ 1.080.797.921,00**
17	7.1	SOCIAL	233 días	mié 2/04/25	mar 6/01/26	$ 392.478.337,00
18	7.2	AMBIENTAL Y SST	233 días	mié 2/04/25	mar 6/01/26	$ 429.656.286,00
19	7.3	PMT	233 días	mié 2/04/25	mar 6/01/26	$ 258.663.298,00
20	8	11004428 LA GAITANA	58 días	mié 30/04/25	mar 12/08/25	$ 99.771.526,00
34	9	11004238 LA GAITANA	75,88 días	lun 12/05/25	lun 11/08/25	$ 109.478.344,00
48	10	11004595 LA GAITANA	85,25 días	mié 30/04/25	sáb 9/08/25	$ 79.183.472,00
67	11	11003845 SABANA DE TIBABUYES	84,25 días	mié 30/04/25	vie 8/08/25	$ 152.408.635,00
81	12	11002757 SABANA DE TIBABUYES	91 días	mié 30/04/25	vie 15/08/25	$ 163.095.979,00
95	13	11001671 PORTALES DEL NORTE	82,25 días	mié 30/04/25	mar 5/08/25	$ 494.398.208,00
109	14	11012269 PORTALES DEL NORTE	90 días	mié 30/04/25	jue 14/08/25	$ 394.305.215,00
123	15	11007359 LAGO DE SUBA	71 días	mié 30/04/25	mié 23/07/25	$ 29.818.472,00
137	16	11007314 LECH WALESA	71 días	lun 9/06/25	lun 1/09/25	$ 130.302.455,00
151	17	11003050 LOMBARDIA	66 días	lun 9/06/25	mar 26/08/25	$ 144.536.598,00
165	18	11003035 LOMBARDIA	65 días	lun 9/06/25	lun 25/08/25	$ 117.071.702,00
179	19	11013446 LOMBARDIA	71 días	lun 9/06/25	lun 1/09/25	$ 57.314.122,00
193	20	11003020 LOMBARDIA	64 días	lun 9/06/25	sáb 23/08/25	$ 75.575.764,00
207	21	11004807 SANTA CECILIA	71 días	lun 9/06/25	lun 1/09/25	$ 46.814.351,00
221	22	11004687 SANTA CECILIA	71 días	lun 9/06/25	lun 1/09/25	$ 41.605.024,00
235	23	11004750 SANTA CECILIA	71 días	lun 9/06/25	lun 1/09/25	$ 28.604.542,00
249	24	11001062 TIBABUYES	78,5 días	mié 2/07/25	jue 25/09/25	$ 213.888.500,00
263	25	11001040 TIBABUYES	92 días	mié 2/07/25	mié 15/10/25	$ 230.374.799,00
278	26	11001018 TIBABUYES	92 días	mié 2/07/25	mié 15/10/25	$ 218.295.429,00
293	27	11000689 TIBABUYES	91,25 días	mié 2/07/25	mié 15/10/25	$ 423.095.812,00
307	28	11000912 TIBABUYES	72,25 días	mié 23/07/25	mié 15/10/25	$ 193.423.102,00
321	29	11000875 TIBABUYES	72,63 días	mié 23/07/25	mié 15/10/25	$ 209.818.191,00
335	30	11001937 TIBABUYES	72,63 días	mié 23/07/25	mié 15/10/25	$ 197.658.910,00
349	31	11002134 TIBABUYES	72,63 días	mié 23/07/25	mié 15/10/25	$ 203.205.134,00
363	32	11000200 SAN JOSÉ DE BAVARIA	82,5 días	sáb 26/07/25	mié 29/10/25	$ 398.357.936,00
377	33	11000299 SAN JOSÉ DE BAVARIA	82,5 días	sáb 26/07/25	mié 29/10/25	$ 448.031.770,00
391	34	11000182 SAN JOSÉ DE BAVARIA	70,63 días	lun 11/08/25	jue 30/10/25	$ 159.292.778,00
405	35	11000182 SAN JOSÉ DE BAVARIA	70,63 días	lun 11/08/25	jue 30/10/25	$ 159.123.293,00
419	36	11002051 BRITALIA	75,88 días	lun 11/08/25	jue 6/11/25	$ 47.564.827,00
433	37	11003031 SABANA DE TIBABUYES	72 días	lun 11/08/25	vie 31/10/25	$ 199.437.986,00



Proyecto: CONTRATO 1009 - LP
Fecha: lun 14/04/25

Tarea · Resumen · Hito inactivo · solo duración · solo el comienzo · Hito externo · Progreso manual
División · Resumen del proyecto · Resumen inactivo · informe de resumen manual · solo fin · Fecha límite
Hito · Tarea inactiva · Tarea manual · Resumen manual · Tareas externas · Progreso

Id	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo
447	38	11001858 TUNA BAJA	74,25 días	lun 11/08/25	mié 5/11/25	$ 60.861.900,00
461	39	11001486 TUNA BAJA	74,25 días	lun 11/08/25	mié 5/11/25	$ 58.649.047,00
475	40	11011933 NIZA SUR	73,75 días	lun 11/08/25	mar 4/11/25	$ 17.393.146,00
489	41	11010576 NIZA SUR	73,5 días	lun 11/08/25	mar 4/11/25	$ 7.560.208,00
503	42	11011935 NIZA SUR	73,38 días	lun 11/08/25	mar 4/11/25	$ 23.548.767,00
517	43	11002026 SAN CARLOS DE SUBA	76 días	jue 28/08/25	lun 24/11/25	$ 627.304.584,00
531	44	11002980 SAN CARLOS DE SUBA	76 días	jue 28/08/25	lun 24/11/25	$ 68.734.286,00
545	45	11000622 NUEVA ZELANDIA	94,75 días	jue 28/08/25	mar 16/12/25	$ 243.852.701,00
559	46	11002612 BRITALIA	97,88 días	jue 28/08/25	vie 19/12/25	$ 174.793.185,00
573	47	11002611 BRITALIA	98 días	jue 28/08/25	vie 19/12/25	$ 45.776.484,00
587	48	11002322 BRITALIA	98,13 días	jue 28/08/25	vie 19/12/25	$ 170.063.708,00
601	49	11000224 MIRANDELA	93,88 días	jue 28/08/25	lun 15/12/25	$ 108.768.171,00
615	50	11002186 BRITALIA	96,75 días	vie 29/08/25	vie 19/12/25	$ 26.758.220,00
634	51	11003244 GILMAR	55,25 días	mié 10/09/25	mié 31/12/25	$ 74.684.334,00
648	52	11002207 EL PINO	74,13 días	mar 7/10/25	lun 5/01/26	$ 180.991.487,00
662	53	11002729 EL POA	75,5 días	mar 7/10/25	lun 5/01/26	$ 68.534.067,00
676	54	11002492 LOMBARDIA	83,63 días	mié 10/09/25	mar 30/12/25	$ 48.017.452,00
690	55	11002482 LOMBARDIA	72,38 días	mar 7/10/25	vie 2/01/26	$ 90.072.099,00
704	56	11002558 LOMBARDIA	73,38 días	mar 7/10/25	sáb 3/01/26	$ 83.427.202,00
718	57	11002036 LOMBARDIA	73,38 días	mar 7/10/25	sáb 3/01/26	$ 209.156.601,00
732	58	11002792 LOMBARDIA	73,38 días	mar 7/10/25	sáb 3/01/26	$ 58.349.728,00
746	59	11002971 LOMBARDIA	73,38 días	mar 7/10/25	sáb 3/01/26	$ 156.971.235,00
760	60	11000360 SAN JOSE DE BAVARIA	87,88 días	mar 7/10/25	mar 20/01/26	$ 82.716.101,00
774	61	11000807 SAN JOSE DE BAVARIA	69,5 días	sáb 18/10/25	lun 12/01/26	$ 59.758.162,00
788	62	11003731 CASA BLANCA SUBA	70,38 días	sáb 18/10/25	lun 12/01/26	$ 90.723.124,00
802	63	11002269 TUNA ALTA	51,88 días	vie 17/10/25	jue 18/12/25	$ 87.681.770,00
813	64	11002230 TUNA ALTA	52,75 días	vie 17/10/25	jue 18/12/25	$ 95.046.097,00
824	65	11012157 TUNA ALTA	52,75 días	vie 17/10/25	jue 18/12/25	$ 22.923.178,00
835	66	11012155 LAS MERCEDES SUBA RURAL	51,75 días	vie 17/10/25	mié 17/12/25	$ 190.029.819,00
846	67	11013032 TIBABUYES II	52 días	vie 17/10/25	vie 19/12/25	$ 347.039.906,00
857	68	11014786 TIBABUYES II	52,13 días	vie 17/10/25	jue 18/12/25	$ 134.518.822,00
868	69	11013480 BILBAO	50,88 días	lun 10/11/25	lun 12/01/26	$ 11.071.786,00
879	70	11013481 BILBAO	50,75 días	lun 10/11/25	lun 12/01/26	$ 55.119.407,00
890	71	11013482 BILBAO	50,88 días	lun 10/11/25	lun 12/01/26	$ 16.013.552,00
901	72	11012986 BILBAO	50,88 días	lun 10/11/25	lun 12/01/26	$ 54.729.104,00
912	73	11013222 BILBAO	50,88 días	lun 10/11/25	lun 12/01/26	$ 142.818.887,00
923	74	11003974 TOSCANA	74,5 días	lun 20/10/25	sáb 17/01/26	$ 13.602.722,00
934	75	11003804 TOSCANA	74,63 días	lun 20/10/25	sáb 17/01/26	$ 21.799.183,00
945	76	11003805 TOSCANA	73,13 días	lun 20/10/25	vie 16/01/26	$ 17.152.807,00
956	77	11011385 TOSCANA	74,38 días	lun 20/10/25	sáb 17/01/26	$ 13.838.341,00
967	78	11002222 SABANA DE TIBABUYES	74,75 días	lun 20/10/25	sáb 17/01/26	$ 813.370.743,00
978	79	11014443 TUNA BAJA	78,13 días	lun 20/10/25	mié 21/01/26	$ 84.868.569,00
989	80	11001437 TUNA ALTA	75,13 días	lun 20/10/25	lun 19/01/26	$ 3.791.417,00
1000	81	11002151 GRANADA NORTE	77,13 días	lun 20/10/25	mié 21/01/26	$ 92.329.846,00
1011	82	11001986 CAMPANELLA	86,63 días	lun 20/10/25	vie 30/01/26	$ 24.673.891,00
1025	83	11002161 SABANA DE TIBABUYES	86,63 días	lun 20/10/25	vie 30/01/26	$ 279.779.026,00
1039	84	11002125 TUNA BAJA	86 días	lun 20/10/25	vie 30/01/26	$ 58.677.789,00
1053	85	11002055 TUNA BAJA	87,25 días	lun 20/10/25	sáb 31/01/26	$ 58.677.789,00
1067	86	11001739 TUNA ALTA	85,63 días	lun 20/10/25	vie 30/01/26	$ 24.643.981,00
1081	87	11001530 TUNA ALTA	86,38 días	lun 20/10/25	vie 30/01/26	$ 16.772.880,00
1095	88	11001107 TUNA ALTA	86,63 días	lun 20/10/25	vie 30/01/26	$ 15.337.942,01
1109	89	11012022 TUNA ALTA	86,38 días	lun 20/10/25	vie 30/01/26	$ 16.096.226,99



Proyecto: CONTRATO 1009 - LP
Fecha: lun 14/04/25

Tarea · Resumen · Hito inactivo · solo duración · solo el comienzo · Hito externo · Progreso manual
División · Resumen del proyecto · Tarea inactiva · Informe de resumen manual · solo fin · Fecha límite
Hito · Tarea inactiva · Tarea manual · Resumen manual · Tareas externas · Progreso

Anexo 5

Cuadro estado del tiempo

Carrera 47A No. 93-41 La Castellana – Teléfono: +57 3245831852 - Bogotá, D.C. - Colombia
Correo electrónico: subavias@gmail.com

ESTADO DEL TIEMPO
CONTRATO DE OBRA 1000-2024 E INTERVENTORÍA 083-2025

PERIODO	DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2025	AÑO	2025

SECO 1 1 — LLUVIA MODERADA 2 2 — LLUVIA INTENSA 3 3 — TIEMPO MUERTO 4 4

HORAS	FECHA																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
7:00 - 8:00						0							0				0	0		0							0			
8:00 - 9:00						0							0				0	0		0							0			
9:00 - 10:00						0							0				0	0		0							0			
10:00 - 11:00						0							0				0	0		0							0			
11:00 - 12:00						0							0				0	0		0							0			
12:00 - 13:00						0							0				0	0		0							0			
13:00 - 14:00						0							0				0	0		0							0			
14:00 - 15:00						0							0				0	0		0							0			
15:00 - 16:00						0							0				0	0		0							0			
16:00 - 17:00						0							0				0	0		0							0			
17:00 - 18:00						0							0				0	0		0							0			
18:00 - 19:00						0							0				0	0		0							0			
19:00 - 20:00						0							0				0	0		0							0			
20:00 - 21:00						0							0				0	0		0							0			
22:00 - 23:00						0							0				0	0		0							0			
23:00 - 24:00						0							0				0	0		0							0			
00:00 - 01:00						0							0				0	0		0							0			
01:00 - 02:00						0							0				0	0		0							0			
02:00 - 03:00						0							0				0	0		0							0			
03:00 - 04:00						0							0				0	0		0							0			
04:00 - 05:00						0							0				0	0		0							0			
05:00 - 06:00						0							0				0	0		0							0			

RESUMEN MES	
1	49,00%
2	16,00%
3	2,00%
4	0,00%



OBSERVACIONES

Las lluvias registradas durante estos días no afectaron el desarrollo de las actividades de diagnósticos.

Anexo 6

Correspondencia enviada y recibida

Carrera 47A No. 93-41 La Castellana – Teléfono: +57 3245831852 - Bogotá, D.C. - Colombia
Correo electrónico: subavias@gmail.com

172

Correspondencia enviada

Carrera 47A No. 93-41 La Castellana – Teléfono: +57 3245831852 - Bogotá, D.C. - Colombia
Correo electrónico: subavias@gmail.com

Bogotá, 19 de febrero de 2025

SUBA-083-TH-001

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Cesar Augusto Salamanca Rojas

Referencia: Contrato de Interventoría N° 083-2025-INT (119251), "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Datos de contacto de Interventoría

Respetados señores:

Por medio del presente documento, nos dirigimos a ustedes con el fin de proporcionar los datos de contacto de esta interventoría para facilitar la comunicación en los asuntos que correspondan. A continuación, enviamos la información detallada:

- **Datos Representante Legal**
 Nombre: EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL
 Teléfono: 320 853 4050
- **Datos director de Interventoría**
 Nombre: EDISON RICARDO DUARTE DIAZ
 Teléfono: 314 480 9657
- **Datos director general**
 Nombre: JUAN CARLOS MORALES RIVERA
 Teléfono: 301 516 5305
- **Datos director general Interventoría**
 Nombre: FERNANDO JIMENEZ POLO
 Teléfono: 300 215 3205
- **Datos Coordinador de Interventoría**
 Nombre: CAMILO PADILLA
 Teléfono: 300 225 3397

- **Correo Electronico**
 subavias@gmail.com

- **DIRECCION**
 Carrera 47a # 93-41, Barrio La Castellana, Bogotá D.C.

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-007218-2
2025-03-31 11:13 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CONSORCIO SUBA TH 003
20256110072182

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o coordinación adicional.

Atentamente,

Edgar A. Salazar B.
Representante Legal
CONSORCIO SUBA TH 003
Carrera 47a #93-41
Móvil: 314.480 9657
Subavias@gmail.com

174

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256120097781
Fecha: 07-02-2025
20256120097781

Bogotá, D.C.

(612)

Señor
EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO SUBA TH 003
Dirección: Carrera 47 A No. 93-41, Bogotá D.C
Teléfono: (+57) 311 2004625
Correo: totallincsasbic@gmail.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: **CITACIÓN –NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la Resolución No. 024 de 30 de enero de 2025, mediante la cual se adjudicó el proceso de interventoría **FDLS-CMA-003-2024.**

Reciba cordial saludo

De manera atenta sírvase presentarse en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba, ubicada en la dirección Calle 146 C Bis No. 90 - 57, en el horario de atención los días lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de la presente comunicación, con el fin de notificar personalmente el Acto Administrativo 024-2025 de 30 de enero de 2024. «POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS – ABIERTO – INTERVENTORÍA – DOCUMENTO TIPO – INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE FDLS-CMA-003-2024» que tiene por objeto: **«INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO.»**

De no presentarse en el transcurso de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, se realizará la notificación por aviso de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

CÉSAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba

Proyectó: Jean Carlos Hoyos Benitez - 470-2024-CPS-P(113764)
Leandro Toledo Arcila – 479-2024-CPS-P(113764)
Revisó: Alba López Gómez - 769-2024-CPS-P(119425)
Aprobó: Lilia Zambrano Durán - 970-2024-CPS-P(120757)

Bogotá, 17 de marzo de 2025 SUBA-083-TH-002

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Cesar Augusto Salamanca Rojas

Referencia: Contrato de Interventoría N° 083-2025-INT (119251), "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Entrega hojas de vida personal requerido.

Respetados señores:

En cumplimiento de nuestras obligaciones hacemos entrega para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación:

- Director de Interventoría – Ing. Edison Ricardo Duarte Diaz
- Residente de Interventoría – Ing. Laura Patricia Ortiz Medina
- Especialista en Geotecnia – Ing. Carlos Arturo Bello Bonilla
- Especialista en Pavimentos – Ing. Carlos Arturo Bello Bonilla
- Especialista en Diseño Geométrico – Ing. Wilson Antonio Guzmán Orjuela
- Especialista en Redes Hidrosanitarias – Ing. Omar Johanny Archila Mendoza
- Especialista en Estructuras – Ing. Carlos Alberto Mayorga Vela
- Profesional en Presupuesto y Programación – Ing. Juan Carlos Morales Rivera
- Profesional en Redes Secas – Ing. Jesús Alberto López Velandia
- Profesional Ambiental – Ing. Katherine Guañarita Diaz
- Residente SST de Interventoría – Ing. Diana Maritza Ramos Cruz
- Residente Social de Interventoría – Paula Juliana Ojeda Amador
- Auxiliar de Ingeniería – Ing. Ana Sofia Jacobs Sánchez
- Secretaria – Angie Stefania Bojaca Morales

Sin otro particular.

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-007694-2
2025-04-04 15:14 - Folios: 1 Anexos: 60
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CONSORCIO SUBA TH 003
20256110076942

Atentamente,

Edgar A. Salazar B.
Representante Legal
CONSORCIO SUBA TH 003

176

Bogotá, 01 de abril de 2025

Señores

CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Alejandra Marcela Estrada Meza
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Cel. 319 4969222
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoria N° 083-2025-INT (119251), "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Solicitud de documentación una vez suscrita el acta de inicio del contrato de obra N° 1009-2024-LP (119226).

Respetada Ingeniera Estrada:

Me dirijo a usted en calidad de interventor del proyecto "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO.*" para solicitarle de manera muy respetuosa la siguiente documentación posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra. La presentación los siguientes documentos, es requerida en aras de garantizar una gestión eficiente y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos contractuales, a saber:

1) Programa de gerencia de proyectos. De acuerdo con el FORMATO 7A – PROGRAMA DE GERENCIA DE EPROYECTOS diligenciado en la propuesta (Numeral 7.2.2.1 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS – ESTUDIOS PREVIOS) (Numeral 4.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO).

2) Hoja de vida del profesional encargado de instaurar el programa de gerencia de proyectos De acuerdo con el FORMATO 7A – PROGRAMA DE GERENCIA DE EPROYECTOS diligenciado en la propuesta (Numeral 7.2.2.1 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS – ESTUDIOS PREVIOS) (Numeral 4.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO).

3) Desglose de los APU´s correspondientes a la propuesta económica. De acuerdo con el Numeral 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA -

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO (Actividades preliminares – ANEXO TÉCNICO) (Obligaciones en materia de documentos – MINUTA CONTRACTUAL).

4) Análisis del A.I.U. (Numeral 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO) (Actividades preliminares – ANEXO TÉCNICO) (Obligaciones en materia de documentos – MINUTA CONTRACTUAL).

5) Relación del equipo mínimo obligatorio. (Numeral 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO) (Actividades preliminares – ANEXO TÉCNICO) (Obligaciones en materia de documentos – MINUTA CONTRACTUAL).

6) Programa de obra y Cronograma de ejecución de los segmentos priorizados. (Numeral 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO) (Actividades preliminares – ANEXO TÉCNICO) (Obligaciones en materia de documentos – MINUTA CONTRACTUAL).

7) Plan de manejo de tránsito- PMT. (Numeral 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO) (Actividades preliminares – ANEXO TÉCNICO) (Obligaciones en materia de documentos – MINUTA CONTRACTUAL).

8) Programa de implementación del plan de manejo ambiental (PIPMA). (Obligaciones en materia de documentos – MINUTA CONTRACTUAL).

9) Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) (REGLAS APLICABLES PARA LOS PAGOS - ANEXO TÉCNICO).

10) Plan de atención de emergencias (ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE – ANEXO TÉCNICO).

11) Enfoque y metodología del proyecto (en todas las áreas) tal y como se describe en el anexo técnico. (ENFOQUE Y METODOLOGÍA – ANEXO TÉCNICO).

12) Cronograma detallado de investigación, inspección con CCTV (el cual deberá incluir lavado y uso de vactor) para la verificación y catastro de las redes de alcantarillado (APÉNDICE C ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBRAS PARA REDES PARTE 1 - REDES HIDROSANITARIAS (Redes de Acueducto, Alcantarillado)).

13) Inventario de redes en los segmentos priorizados.

14) Levantamiento forestal en los segmentos priorizados.

15) Programa de implementación del MAO (MANEJO AMBIENTAL EN OBRA) (Actividades preliminares – ANEXO TÉCNICO).

16) La siguiente documentación del personal preaprobado que ejecutará el proyecto (Actividades preliminares – ANEXO TÉCNICO):
 A) Cédula
 B) Hoja de vida

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO (Actividades preliminares – ANEXO TÉCNICO) (Obligaciones en materia de documentos – MINUTA CONTRACTUAL).

4) Análisis del A.I.U. (Numeral 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO) (Actividades preliminares – ANEXO TÉCNICO) (Obligaciones en materia de documentos – MINUTA CONTRACTUAL).

5) Relación del equipo mínimo obligatorio. (Numeral 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO) (Actividades preliminares – ANEXO TÉCNICO) (Obligaciones en materia de documentos – MINUTA CONTRACTUAL).

6) Programa de obra y Cronograma de ejecución de los segmentos priorizados. (Numeral 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO) (Actividades preliminares – ANEXO TÉCNICO) (Obligaciones en materia de documentos – MINUTA CONTRACTUAL).

7) Plan de manejo de tránsito- PMT. (Numeral 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO) (Actividades preliminares – ANEXO TÉCNICO) (Obligaciones en materia de documentos – MINUTA CONTRACTUAL).

8) Programa de implementación del plan de manejo ambiental (PIPMA). (Obligaciones en materia de documentos – MINUTA CONTRACTUAL).

9) Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) (REGLAS APLICABLES PARA LOS PAGOS - ANEXO TÉCNICO).

10) Plan de atención de emergencias (ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE – ANEXO TÉCNICO).

11) Enfoque y metodología del proyecto (en todas las áreas) tal y como se describe en el anexo técnico. (ENFOQUE Y METODOLOGÍA – ANEXO TÉCNICO).

12) Cronograma detallado de investigación, inspección con CCTV (el cual deberá incluir lavado y uso de vactor) para la verificación y catastro de las redes de alcantarillado (APÉNDICE C ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBRAS PARA REDES PARTE 1 - REDES HIDROSANITARIAS (Redes de Acueducto, Alcantarillado)).

13) Inventario de redes en los segmentos priorizados.

14) Levantamiento forestal en los segmentos priorizados.

15) Programa de implementación del MAO (MANEJO AMBIENTAL EN OBRA) (Actividades preliminares – ANEXO TÉCNICO).

16) La siguiente documentación del personal preaprobado que ejecutará el proyecto (Actividades preliminares – ANEXO TÉCNICO):
 A) Cédula
 B) Hoja de vida

C) Afiliación a la ARL riesgo V
D) Afiliación a la EPS
E) Afiliación a los Fondos de Pensiones
F) Examen médico menor a un año

17) Plan de Diálogo y Comunicación Estratégica.

18) Informe de actividades previas

Finalmente, se menciona que tanto la interventoría como el contratista han adelantado mesas de trabajo de manera previa para la revisión de algunos de estos documentos, por lo cual, el resultado con el que se cuenta a hoy es bastante concluyente. Es importante aclarar que la falta de alguno de estos documentos podría retrasar el inicio de las obras planificadas, por lo cual requerimos de su pronta diligencia del caso.

Agradecemos de antemano su cooperación y quedamos atentos a la pronta recepción de esta documentación.

Atentamente,

EDGAR A. SALAZAR B.
Representante Legal
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: N.A.

Copia: Apoyo a la supervisión ANDRES ACOSTA - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión JUAN PABLO SARMIENTO - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyectó: Ana Sofia Jacobs
Revisó: Laura Patricia Ortiz
Aprobó: Ricardo Duarte

Bogotá, 4 de abril de 2025

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-007683-2
2025-04-04 14:53 - Folios: 14 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CONSORCIO SUBA TH 003
20256110076832

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Cesar Augusto Salamanca Rojas
Supervisor del Contrato
Cra. 91 #145A-32, Suba
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría N° 083-2025-INT (119251), "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Documentación de estudios y diseños para el contrato de Obra 1009-2024-LP

Respetado Sr Salamanca:

Por medio del presente y en nuestra calidad de interventoría, nos permitimos notificar que, en la información entregada de manera informal por el apoyo a la supervisión relacionada con el contrato de consultoría E_D Cto 345 de 2018, no se encontró información referente a los CIVs correspondientes al contrato de conservación del Lote 1. Esto, se puede observar a continuación:

..			Carpeta de archivos		
E_D Cto 345 de 2018	26.532.116....	19.145.076....	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...	
Matriz_eva_seg_viales_Cto_345_2018_xlsx	347.801	323.308	Hoja de cálculo de...	8/06/2023 10:0...	1A31DF11

..		Carpeta de archivos		
0. Inf final consultas	4.702.364.2...	4.261.556.4...	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...
1.Redes secas	1.231.346.7...	908.340.443	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...
2.Diseño Geometrico	968.988.747	580.991.232	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...
3.Urbanismo	1.334.725.8...	727.937.976	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...
4. Topografia	5.437.271.8...	3.829.296.9...	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...
5.Transito	27.117.661	21.906.557	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...
6.Gestión social	3.492.179	2.264.251	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...
7.SST	40.654.724	26.117.555	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...
8.Forestal	614.273.683	577.952.943	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...
9.Pavimentos	552.522.150	484.304.484	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...
10.Presupuesto	2.349.940.3...	1.508.634.1...	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...
11.Hidráulica	7.516.405.2...	4.780.258.5...	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...
12. Señalización	317.927.452	273.331.951	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...
13.Ambiental	134.239.964	121.475.560	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...
14.PMT	65.929.154	60.778.889	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...
15.Estructuras	269.518.518	200.781.259	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...
16.Geotecnia de estructuras	370.209.752	242.490.297	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...
17. Aprobaciones Entidades Distritales - ESP	595.188.351	536.656.931	Carpeta de archivos	26/03/2025 8:1...

180

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-007691-2
2025-04-04 15:08 - Folios: 4 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CONSORCIO SUBA TH 003
20256110076912

Bogotá, 4 de abril de 2025

Señores

CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrote Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Respuesta a su comunicado CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-019-C
Observaciones PLAN GENERAL PMT PARA CONTRATO DE OBRA 1009-2024.

Respetada Ingeniera Larrote:

Por medio de la presente, el CONSORCIO SUBA TH 003 quien funge en calidad de interventoría al contrato de obra 1009-2024-LP (119226), se permite dar respuesta a su comunicación CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-019-C, allegada mediante correo electrónico el 03 de abril de 2025 y que tiene por asunto "PLAN GENERAL PMT PARA CONTRATO DE OBRA 1009-204".

A continuación, se presentan observaciones al documento recibido de la siguiente manera:

1. Revisar las direcciones en el plan de manejo de tráfico, ya que la interventoría cuenta con la siguiente relación:

ID GRUPO1	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	INTERVENCIÓN
1	11000989	176634	CALZADA	CLL 152 B	KR 114B	KR 114D	RECONSTRUCCIÓN
2	11001062	176631	CALZADA	CL 152B	KR 114	KR 113C	RECONSTRUCCIÓN
3	11000912	176635	CALZADA	CL 152B	KR 114F	KR 114D	RECONSTRUCCIÓN
4	11003244	169339	CALZADA	CLL 161 C	KR 59	KR 62	ACCIÓN DE MOVILIDAD (Flexible)
5	11002729	176277	CALZADA	CLL 148	CRA 102 B	CRA 103 B	RECONSTRUCCIÓN
6	11004428	174146	CALZADA	TV 126 D	CLL 132 D	CLL 133	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
7	11004238	174147	CALZADA	TV 126 D	CLL 133	CLL 135	MANTENIMIENTO PERIÓDICO

181

Bogotá, 3 de abril de 2025

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-007688-2
2025-04-04 15:03 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CONSORCIO SUBA TH 003
20256110076882

Señores
CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrote Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Respuesta a su comunicado CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-011-C
SOLICITUD APROBACION USO DE MARCA PARA PERSONAL Y MARCACION EQUIPO EN OBRA.

Respetada Ingeniera Larrote:

Por medio de la presente, el CONSORCIO SUBA TH 003 quien funge en calidad de interventoría al contrato de obra 1009-2024-LP (119226), se permite dar respuesta a su comunicación CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-011-C, allegada mediante correo electrónico el 03 de abril de 2025 y que tiene por asunto "SOLICITUD APROBACION USO DE MARCA PARA PERSONAL Y MARCACION EQUIPO EN OBRA".

Con base en lo requerido de su parte, emitimos aval, siempre y cuando se tenga en cuenta las siguientes consideraciones, a saber:

- Se requiere el uso del escudo de Bogotá con la referencia de la alcaldia local de suba.
- Que la prenda distintiva de los profesionales sea utilizada por la totalidad del equipo que esté en campo.

- El carnet no debe tener ni los colores de la alcaldía ni sus logos institucionales.

Atentamente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoría
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: N.A.

Copia: Apoyo a la supervisión ANDRES ACOSTA - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión JUAN PABLO SARMIENTO - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Diana M. Ramos C.
Revisó: Edison Ricardo Duarte
Aprobó: Edison Ricardo Duarte

Bogotá, 4 de abril de 2025

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-007685-2
2025-04-04 14:58 - Folios: 2 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CONSORCIO SUBA TH 003
20256110076852

Señores

CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrote Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Respuesta a su comunicado CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-018-C
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL AMBIENTAL DE OBRA GESTIÓN AMBIENTAL Y SST

Respetada Ingeniera Larrote:

Por medio de la presente, el CONSORCIO SUBA TH 003 quien funge en calidad de interventoría al contrato de obra 1009-2024-LP (119226), se permite dar respuesta a su comunicación CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-018-C, allegada mediante correo electrónico el 03 de abril de 2025 y que tiene por asunto "PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL AMBIENTAL DE OBRA GESTIÓN AMBIENTAL Y SST".

Con base en lo requerido de su parte, emitimos aval, a la documentación relacionada a continuación:

MAO PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL AMBIENTAL DE OBRA GESTIÓN AMBIENTAL Y SST

COMPONENTE A: Cumplimiento A Obligaciones Ambientales Contractuales:

- Anexo 1 Cronograma Ambiental
- Anexo 2 Plan de Acción Ambiental
- Anexo 3 Programa de Manejo Ambiental De Control Disposición De RCD
- Anexo 4 Manejo De Aguas

Bogotá, 4 de abril de 2025

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-007685-2
2025-04-04 14:58 - Folios: 2 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CONSORCIO SUBA TH 003
20256110076852

Señores
CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrote Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Respuesta a su comunicado CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-018-C
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL AMBIENTAL DE OBRA GESTIÓN AMBIENTAL Y SST

Respetada Ingeniera Larrote:

Por medio de la presente, el CONSORCIO SUBA TH 003 quien funge en calidad de interventoría al contrato de obra 1009-2024-LP (119226), se permite dar respuesta a su comunicación CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-018-C, allegada mediante correo electrónico el 03 de abril de 2025 y que tiene por asunto "PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL AMBIENTAL DE OBRA GESTIÓN AMBIENTAL Y SST".

Con base en lo requerido de su parte, emitimos aval, a la documentación relacionada a continuación:

MAO PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL AMBIENTAL DE OBRA GESTIÓN AMBIENTAL Y SST

COMPONENTE A: Cumplimiento A Obligaciones Ambientales Contractuales:

- Anexo 1 Cronograma Ambiental
- Anexo 2 Plan de Acción Ambiental
- Anexo 3 Programa de Manejo Ambiental De Control Disposición De RCD
- Anexo 4 Manejo De Aguas

Bogotá, 4 de abril de 2025

Señores

CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrarte Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Respuesta a su comunicado CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-017-C
Solicitud Plan de atencion de Emergencias

Respetada Ingeniera Larrarte:

Por medio del presente y en nuestra calidad de interventoría, nos permitimos notificar que, en la información solicitada en el comunicado SUBA-083-TH-003, corresponde a lo indicado en la página No. 8 y 9 del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3), el cual reza:

Atención de emergencias:

La Atención de Emergencias es la actividad tendiente a mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad tanto peatonal como vehicular en la infraestructura de la ciudad. Dentro de esta actividad podrán intervenirse daños puntuales (parcheos o bacheos) o realizar actividades de mitigación inmediata ante eventos externos tales como inundaciones y derrumbes, que generen problemas de movilidad.

Ilustración 1 ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3), pagina No. 8

La Atención de Emergencias se podrá realizar sobre cualquiera de los elementos de la malla vial de la localidad dentro de la zona o grupo objeto del contrato, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no.

Ilustración 2 ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3), pagina No. 9

En conclusión y conforme al material allegado para nuestra revisión, se evidencia que la información entregada no corresponde a la solicitud realizada.

Atentamente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoria
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: N.A.

Copia: Apoyo a la supervisión ANDRES ACOSTA - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión JUAN PABLO SARMIENTO - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Laura Patricia Ortiz
Revisó: Ricardo Duarte
Aprobó: Ricardo Duarte

CONSORCIO SUBA TH 003

SUBA-083-TH-012
Pág. 1 de 1

Bogotá, 7 de abril de 2025

Local de Suba
2025-611-007764-2
1-07 10:39 - Folios: 6 Anexos: 0
Area de Gestion de Desarr
CONSORCIO SUBA TH 003

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Cesar Augusto Salamanca Rojas
Supervisor del Contrato
Cra. 91 #145A-32, Suba
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoria N° 083-2025-INT (119251), "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Entrega hoja de vida especialista en tránsito.

Respetado Sr Salamanca:

En cumplimiento de nuestras obligaciones hacemos entrega para su revisión y aprobación la hoja de vida del equipo profesional relacionado a continuación:

Cargo	Nombre	Cedula	Dedicación
Especialista en tránsito	Yuli Paulin Jaramillo Bolaños	32.907.266	10%

Atentamente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoría
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: Lo enunciado en folios

Copia: Apoyo a la supervisión ANDRES ACOSTA - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión JUAN PABLO SARMIENTO - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Laura Patricia Ortiz M.
Revisó: Ricardo Duarte
Aprobó: Ricardo Duarte

Bogotá, 7 de abril de 2025

Señores

CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrarte Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Cel. 319 4969222
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría N° 083-2025-INT (119251), "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO".

Asunto: Respuesta oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-010-C
DOC PREVIOS PARA APROBACION (HV PROFESIONALES OBRA).

Respetada Ingeniera Larrarte:

Por medio del presente el CONSORCIO SUBA TH 003 quien funge en calidad de interventoría al contrato de obra 1009-2024-LP (119226), se permite dar respuesta a su comunicación CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-010-C que tiene como asunto DOC PREVIOS PARA APROBACION (HV PROFESIONALES OBRA).

Con base en lo requerido de su parte, emitimos aprobación de las hojas de vida presentadas, tal y como se relaciona a continuación:

Condición contractual					Profesional propuesto			
Requisitos			Experiencia		Profesional	Experiencia ofrecida		Observaciones
Perfil	Dedicación	Categoría	Profesional	Específica		Profesional	Específica	
Director de obra	35%	4	6	4	Sandra Marina Cuestas	28	4,68	Cumple
Ingeniero residente No.1	100%	6	3	1	Maida Cómbita	6	1,87	Cumple
Ingeniero residente No.2	100%	6	3	1	Carlos Castillo	14	3,61	Cumple
Especialista en diseño geométrico	10%	4	6	4	Fabian Benavides	12	4,23	Cumple
Especialista en urbanismo y en espacio público	20%	4	6	4	Helbert Hernández	20	4,62	Cumple
Arquitecto apoyo en diseño urbano	10%	6	3	1	Laura Morales	5,5	1,98	Cumple
Especialista en geotecnia	10%	4	6	4	Orlando Gómez	15	5,86	Cumple
Especialista en pavimentos	10%	4	6	4	Juan Troncoso	21	4,35	Cumple
Especialista en redes hidrosanitarias	10%	4	6	4	Lisandro Nuñez Galeano			Cumple
Especialista en estructuras	5%	4	6	4	Ana Milena Olarte	14,5	4,64	Cumple
Especialista en SIGCAD	5%	6	3	1	Luisa Isaza	10	1,79	Cumple
Profesional en prespuestos y programación	20%	6	3	1	Andrés Tórres	8	1,78	Cumple
Profesional en redes secas	10%	6	3	1	Jenny Pira	13,5	1,13	Cumple
Residente ambiental	20%	6	3	1	Antonio Acosta	4,5	1,95	Cumple
Ingeniero forestal	10%	6	3	1	Oscar Casas	22	1,63	Cumple
Residente SST	100%	6	3	1	Henry Camilo Durán	11,6	1,48	Cumple
Residente de maquinaria y equipo	100%	7	2		Oscar Alejandro Santamaría	2,58	1,52	Cumple
Residente social	100%	6	3	1	Liliana Galindo	12,5	2,24	Cumple
Especialista en Tránsito y Transporte	15%	4	6	4	Carlos Muñoz	9	4,69	Cumple
Residente en Tránsito y Transporte	100%	6	3	1	Ana Pulido	11	2,32	Cumple

Así las cosas, solicitamos amablemente ir previendo el ingreso progresivo del personal e ir suministrando la documentación correspondiente del caso, para nuestro análisis. Ahora y en vista que debemos allegar esta documentación a nuestro contratante, solicitamos amablemente nos remitan toda la documentación impresa a nuestra oficina, para realizar el proceso correspondiente.

Atentamente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoría
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: N.A.

Copia: Apoyo a la supervisión ANDRES ACOSTA - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión JUAN PABLO SARMIENTO - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyectó: Ana Sofia Jacobs
Revisó: Edison Ricardo Duarte
Aprobó: Edison Ricardo Duarte

CONSORCIO SUBA TH 003

SUBA-083-TH-0015
Pág. 1 de 1

Bogotá, 10 de abril de 2025

Señores

CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrarte Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Solicitud de copia radicados ante las Empresas de servicios públicos- ESP acerca de los planos de las redes de infraestructura.

Respetada Ingeniera Larrarte:

Por medio del presente se solicita remitir a la Interventoria, copia de los radicados de las ESP, Acueducto, Vanti, Movistar, Claro, ETB y otras, solicitando los planos de las redes de infraestructura vial a intervenir en el contrato de Obra *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO"*, asi como los soportes de notificación del inicio de la ejecución del contrato.

Quedamos atentos a su pronta diligencia.

Atentamente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoria
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: N.A.

Copia: Apoyo a la supervisión ANDRES ACOSTA - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión JUAN PABLO SARMIENTO - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Laura Patricia Ortiz
Revisó: Ricardo Duarte
Aprobó: Ricardo Duarte

191

CONSORCIO SUBA TH 003

SUBA-083-TH-019
Pág. 1 de 1

Bogotá, 9 de abril de 2025

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-008249-2
2025-04-09 15:13 - Folios: 1 Anexos: 3
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CONSORCIO SUBA TH 003
20256110082492

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Cesar Augusto Salamanca Rojas
Supervisor del Contrato
Cra. 91 #145A-32, Suba
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoria N° 083-2025-INT (119251), "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Informe semanal de Interventoria No. 1 y APEX.

Respetado Sr Salamanca:

Dando cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 10.2.23 de la Cláusula 10 del contrato de la referencia, se remiten para su información y demás fines pertinentes el Informe Semanal de la estudios y diagnósticos listados a continuación:

No. Informe Semanal	Periodo Comprendido	Descripción
1	1 al 6 de abril de 2025	Presentado en su versión cero

Cordialmente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoría
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: Informe semanal en Folios

Copia: Apoyo a la supervisión Andrés Acosta - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Laura Patricia Ortiz
Revisó: Ricardo Duarte
Aprobó: Ricardo Duarte

192

Bogotá, 11 de abril de 2025

SUBA-083-TH-022

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-008504-2
2025-04-11 08:10 Folios: 2 Anexos: 89
Destino: Área de Gestión de Desarr
Rem D: CONSORCIO SUBA TH 003
20256110085042

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Cesar Augusto Salamanca Rojas
Supervisor del Contrato
Cra. 91 #145A-32, Suba
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoria N° 083-2025-INT (119251), "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Alcance al oficio SUBA-083-TH-002 (Radicado 2025-611-007694-2)

Respetados señores:

En respuesta a las observaciones recibidas respecto a las hojas de vida del equipo profesional propuesto, hacemos entrega para nueva revisión y aprobación las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación:

- Director de Interventoria – Ing. Edison Ricardo Duarte Diaz
- Residente de Interventoria – Ing. Laura Patricia Ortiz Medina
- Especialista en Geotecnia – Ing. Carlos Arturo Bello Bonilla
- Especialista en Pavimentos – Ing. Carlos Arturo Bello Bonilla
- Especialista en Diseño Geométrico – Ing. Wilson Antonio Guzmán Orjuela
- Especialista en Redes Hidrosanitarias – Ing. Omar Johanny Archila Mendoza
- Especialista en Estructuras – Ing. Carlos Alberto Mayorga Vela
- Profesional en Presupuesto y Programación – Ing. Juan Carlos Morales Rivera
- Profesional en Redes Secas – Ing. Jesús Alberto López Velandia
- Profesional Ambiental – Ing. Katherine Guañarita Diaz
- Ingeniero forestal – Jesus Fernando Reyes Moya
- Residente SST de Interventoría – Ing. Diana Maritza Ramos Cruz
- Residente Social de Interventoria – Paula Juliana Ojeda Amador
- Especialista en tránsito y transporte – Yuly Paulin Jaramillo Bolaño
- Auxiliar de Ingeniería – Ing. Ana Sofia Jacobs Sánchez
- Técnico inspector – Jhon Jairo Torres Monsalve
- Técnico inspector – José Alejandro Diaz Sierra
- Conductor - Oscar Salina Beltrán
- Conductor – Miyer Fabio Beltrán Hernández
- Secretaria – Angie Stefania Bojaca Morales

CONSORCIO SUBA TH 003

SUBA-083-TH-020
Pág. 1 de 1

Bogotá, 9 de abril de 2025

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-008506-2
2025-04-11 08:28 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Área de Gestión de Desarr
Rem/D: CONSORCIO SUBA TH 003
20256110085062

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Cesar Augusto Salamanca Rojas
Supervisor del Contrato
Cra. 91 #145A-32, Suba
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoria N° 083-2025-INT (119251), "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Solicitud de documentos para el Contrato Interventoria, de acuerdo con las cláusulas contractuales.

Respetado Sr Salamanca:

Dando cumplimiento de las obligaciones establecidas contrato de la referencia, se solicita la siguiente información:

- Subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno de acuerdo con la Cláusula 9 Numeral 9.19.
- Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de acuerdo con la Cláusula 9 Numeral 9.21.

Cordialmente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoría
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: N.A

Copia: Apoyo a la supervisión Andrés Acosta - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Laura Patricia Ortiz
Revisó: Ricardo Duarte
Aprobó: Ricardo Duarte

Bogotá, 14 de abril de 2025

Señores
CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrarte Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Respuesta a su comunicado CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-013-C y correo del 10 de abril de 2025
DOC PREVIOS PARA APROBACION ((PROGRAMACION ETAPA CONTRUCTIVA V0 Y PROGRAMACION ETAPA DIAGNOSTICA Y COMPONENTES), INLCUYE PAC

Respetada Ingeniera Larrarte:

Por medio de la presente, el CONSORCIO SUBA TH 003 quien funge en calidad de interventoría al contrato de obra 1009-2024-LP (119226), se permite dar respuesta a su comunicación CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-013-C, allegada mediante correo electrónico el 04 de abril de 2025 y que tiene por asunto "DOC PREVIOS PARA APROBACION ((PROGRAMACION ETAPA CONTRUCTIVA V0 Y PROGRAMACION ETAPA DIAGNOSTICA Y COMPONENTES), INLCUYE PAC", así como el correo allegado el 10 de abril de 2025, bajo la misma línea.

Una vez revisado el contenido allegado, esta interventoría se permite realizar las siguientes precisiones, a saber:

1. Por tratarse de una versión inicial, la cual tiene una serie de estimaciones en costos para las intervenciones en cada uno de los 82 frentes de obra (valores de la oferta económica), vemos procedente su distribución en la escala de tiempo.

2. Es imperante que una vez se vaya avanzando en la etapa de diagnóstico, el contratista de obra vaya actualizando su programación a lo causado realmente; esto incluye la relación detallada de la presentación de las distintas versiones y las revisiones de parte de la interventoría.

3. Es determinante tener en cuenta que las fases están definidas por unos plazos, los cuales no podrán variar. No obstante, la reorganización de los frentes para el inicio de su ejecución si es viable, siempre y cuando sea justificado y de paso se encuentre dentro del plazo contractual inicial.

4. Con respecto al PAC, no vemos procedente el hecho de programar un pago de más de 520 millones para el mes de mayo, porque eso representaría que la fase 1 se hubiese finalizado en abril, que estuviera avalada para pago y que de paso se hicieran actividades de obra.

Así las cosas, quedamos atentos al resultado de los ejercicios que deben llevar a cabo en torno a esta programación, según lo anteriormente informado.

Atentamente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoría
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: Sin folios

Copia: Apoyo a la supervisión ANDRES ACOSTA - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión JUAN PABLO SARMIENTO - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Edison Ricardo Duarte
Revisó: Edison Ricardo Duarte
Aprobó: Edison Ricardo Duarte

CONSORCIO SUBA TH 003

SUBA-083-TH-025
Pág. 1 de 1

ia Local de Suba
o. 2025-611-008957-2
)4-15 11:29 - Folios: 11 Anexos: 0
o: Area de Gestion de Desarr
): CONSORCIO SUBA TH 003

Bogotá, 15 de abril de 2025

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Cesar Augusto Salamanca Rojas
Supervisor del Contrato
Cra. 91 #145A-32, Suba
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoria N° 083-2025-INT (119251), "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

Asunto: Remisión Plan de Calidad de Interventoría V1

Respetado Sr Salamanca:

Para su información y fines pertinentes, se remite el **PLAN DE CALIDAD** de la Interventoria, en cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la Fase Preliminar.

Atentamente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoria
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: Lo enunciado en 10 folios

Copia: Apoyo a la supervisión ANDRES ACOSTA - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión JUAN PABLO SARMIENTO - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Laura Patricia Ortiz
Revisó: Ricardo Duarte
Aprobó: Ricardo Duarte

Bogotá, 15 de abril de 2025

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-008956-2
2025-04-15 11:27 - Folios: 2 Anexos: 8
Destino: Área de Gestion de Desarr
Rem D: CONSORCIO SUBA TH 003
20256110089562

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Oficina de presupuesto y contabilidad
Cra. 91 #145A-32, Suba
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoria N° 083-2025-INT (119251), "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Inquietudes AIU del Contrato de Obra.

Respetados Sres.:

Por medio del presente y en nuestra calidad de Interventoria, nos permitimos presentar las inquietudes sobre el desglose del AIU, identificadas sobre el contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"*. A continuación, los puntos más relevantes sobre los cuales elevamos la consulta pertinente, a saber:

1. Al realizar el análisis y comparativo con el AIU presentado en la propuesta Vs el presentado por el Contratista de obra, este último excluye las siguientes estampillas indicando que para este tipo de proyectos no se requiere:

 a) Estampilla Universidad Distrital (Acuerdo 696 de 2017)
 b) Estampilla procultura (Acuerdo 187 20 dic 2005)
 c) Estampilla pro personas Mayores (Acuerdo 645 de 9 de junio de 2016)

 Para nosotros es determinante conocer si efectivamente el proceder llevado a cabo por el contratista de obra es pertinente, o si definitivamente están errados.

2. Al calcular el impuesto de guerra, el ICA, GMF y retención en la fuente, el contratista indica que lo realiza sobre el costo total y no sobre los costos

CONSORCIO SUBA TH 003

SUBA-083-TH-027
Pág. 1 de 1

Bogotá, 15 de abril de 2025

ia Local de Suba
o. 2025-611-008952-2
4-15 11:22 - Folios: 7 Anexos: 0
o: Area de Gestion de Desarr
: CONSORCIO SUBA TH 003

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Cesar Augusto Salamanca Rojas
Supervisor del Contrato
Cra. 91 #145A-32, Suba
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoria N° 083-2025-INT (119251), "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Informe semanal de Interventoria No. 2

Respetado Sr Salamanca:

Dando cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 10.2.23 de la Cláusula 10 del contrato de la referencia, se remiten para su información y demás fines pertinentes el Informe Semanal de la estudios y diagnósticos listados a continuación:

No. Informe Semanal	Periodo Comprendido	Descripción
2	7 al 13 de abril de 2025	Presentado en su versión cero

Cordialmente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoría
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: Informe semanal en 6 Folios

Copia: Apoyo a la supervisión Andrés Acosta - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Ana Sofia Jacobs
Revisó: Ricardo Duarte
Aprobó: Ricardo Duarte